



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Prensa

ACUERDO No. 97 DE 2.016
Sanción Ejecutiva (3 JUN. 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO: “SÍ...MARCAMOS LA DIFERENCIA” PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confieren la Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 2 establece que corresponde al Concejo “Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 339 de la Constitución Política, es obligación de las entidades territoriales adoptar los Planes de Desarrollo con el objeto de garantizar el uso eficiente de los recursos y el adecuado cumplimiento de las funciones públicas que les ha asignado la Constitución y la Ley.

Que la Constitución Política establece en su artículo 342 todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes.

Que la Ley 152 de 1994, establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de Desarrollo conforme a las necesidades de los habitantes del Municipio y el programa de gobierno.

Que conforme la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece como función de los Municipios, “la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, los Planes de Vida de los Territorios y Resguardos Indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio...”.

Que la Ley 361 de 1997 establece los mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 715 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y se dictan otras disposiciones*”.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Que la Ley 819 de 2003 estipula las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la ley 1098 de 2006 se expidió el código de Infancia y adolescencia.

Que mediante la ley 1176 de 2007 se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, en lo que tiene que ver con el Sistema General de Participaciones.

Que a través de la ley 1251 de 2008 se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Que es deber de los servidores públicos “formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”, De conformidad con el Artículo N° 34 numeral 3 de la Ley 734 de 2002.

Que la Administración Municipal realizó mesas de trabajo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 a través de la participación ciudadana con los diferentes grupos poblacionales, sectoriales y zonales del Municipio.

Que el Consejo Territorial de Planeación realizó las respectivas consideraciones y emitió concepto al Proyecto de Plan de Desarrollo, conforme al trámite previsto en la Ley 152 de 1994.

Que el Procurador General de la Nación estableció en la Circular N° 01 del 26 de enero de 2016 la *“Directriz para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 1448 de 2011 y el decreto 2460 de 2015, particularmente las relacionadas con la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad”*;

Que el Procurador General de la Nación expidió la Circular N° 02 del 08 de febrero de 2016 la cual tiene por asunto *“Elaboración de diagnóstico de situación de la niñez la adolescencia y la juventud y del Plan de Desarrollo (2016-2019), con inclusión de sus Derechos y los de la familia, de conformidad con lo previsto en la normatividad Internacional y Nacional, Resolución, Circulares, COMPES, Planes Decenales y Objetivos de Desarrollo Sostenible”*.

Que el Procurador General de la Nación mediante Circular N° 03 del 06 de abril de 2016 establece que *“Cumplimiento de las sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso de Acción Popular N° 25000232700020010047901 que ordenan realizar el saneamiento, la recuperación e incorporación efectiva en el ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca hídrica del Rio Bogotá”*.

Que la administración municipal en cumplimiento de la Ley 388 de 1997 y del Decreto 4002 de 2004, inicio proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante acuerdo 17 de 2000. Por disposición de orden legal y reglamentaria se hace necesario e imprescindible realizar el ajuste y la revisión general de su contenido;



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

teniendo en cuenta que la vigencia del mismo se debe medir desde el corto, mediano y largo plazo.

La Ley 388 de 1997 y el Decreto 4002 de 2004 contempla la vigencia de los Planes de Ordenamiento Territorial en el corto, mediano y largo plazo, definiendo que el corto plazo comprende una administración municipal, el mediano plazo comprende dos administraciones municipales y el largo plazo tres administraciones municipales. El Plan de Ordenamiento del Municipio de Chía fue adoptado mediante Acuerdo Municipal número 17 de 2000, por lo tanto, se encuentra vencida la vigencia del largo plazo. Como consecuencia debe surtir el trámite de revisión y ajuste conforme lo ordena la norma de Ordenamiento Territorial.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la administración Municipal presento ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial, proyecto que se encuentra en trámite ante la corporación edilicia, una vez concertados los aspectos ambientales con la Corporación Autónoma Regional – CAR – y se cuenta con el concepto del Consejo Territorial de Planeación.

El Plan de Desarrollo Municipal debe ser a su vez armonizado con lo que disponga el Plan de Ordenamiento Territorial, a través del Programa de Ejecución que hace parte integral de este Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal:

ACUERDA

PARTE I

PARTE GENERAL

CAPITULO I

Marco general, principios, objetivos y políticas del Plan

Artículo 1. Adopción del Plan

Se adopta el plan de desarrollo para el Municipio de Chía, Cundinamarca para el periodo 2016-2019, "Sí... Marcamos la diferencia" que contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones municipales.

Artículo 2. Visión

Chía, centro histórico y territorio de paz, privilegiado por su ubicación estratégica en el entorno regional, será en el 2030 un Municipio educador, turístico y cultural, basado en un desarrollo competitivo, sustentable y sostenible, con liderazgo y acciones conjuntas regionales, buscando la generación de espacios verdes y condiciones ambientales óptimas para el desarrollo del Municipio, expresado en mejores niveles de calidad de vida de sus habitantes; desde lo ambiental, el Municipio realizará todas las acciones encaminadas a la recuperación y protección de la cuenca alta del Rio Bogotá, al



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

saneamiento del mismo y del Río Frío y será impulsor de políticas de preservación, reforestación y recuperación de áreas protegidas; se integrará en asociaciones de orden regional con el objetivo de realizar un ordenamiento del Municipio con visión de territorio.

Artículo 3. Misión

Chía tiene como misión identificar, priorizar y generar las acciones y estrategias necesarias para satisfacer las necesidades de sus habitantes, generando condiciones para mejorar su calidad de vida mediante el desarrollo económico y social.

Artículo 4. Objetivo General

Con el Plan de Desarrollo “Sí... Marcamos la diferencia” avanzaremos en la construcción colectiva de un nuevo modelo de ciudad, cuyas principales características se acentuarán en la transición hacia una ciudad moderna, incluyente, solidaria y comprometida con la protección y conservación del medio ambiente, fortaleciendo el territorio rural integrado por la equidad en su desarrollo social, con gestión pública efectiva, transparente, con seguridad jurídica que conlleve a generar confianza al inversionista nacional y/o extranjero y caracterizado por la participación ciudadana.

Artículo 5. Pilares del Plan de Desarrollo

Los lineamientos que orientan el accionar del gobierno municipal para el cumplimiento del objetivo general, la formulación de políticas, programas y proyectos estarán enmarcados en los siguientes pilares:

Construcción de Tejido Social: Una ciudad que le da importancia al desarrollo del ser humano, a la familia y al entorno colectivo permite crecimiento y desarrollo.

Seguridad: La seguridad ciudadana es la prioridad del desarrollo

Movilidad: Una ciudad con políticas de movilidad accesible e incluyente permite el desarrollo sostenible

Gobierno Participativo: Un gobierno transparente fomenta y promueve la vinculación y participación ciudadana en los asuntos del gobierno.

Competitividad y Desarrollo Sostenible: La prosperidad económica, social y ambiental como Municipio intermedio es el compromiso del gobierno municipal donde la voluntad política y la iniciativa privada deben aunar esfuerzos para desarrollar proyectos conjuntos que impacten el territorio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

CAPÍTULO II Dimensión Uno

Dimensión del Desarrollo Integral

Artículo 6. La política pública “Chía ciudad con inclusión Social”, aprobada mediante Decreto 43 de 2015, es el principal instrumento de gobierno y gestión para materializar la Protección Integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer y género, por lo tanto, su implementación y seguimiento, será responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social junto con el Departamento Administrativo de Planeación que evaluará los resultados y el Consejo Municipal de política social como instancia de coordinación y concentración, buscará los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial para posibilitar el bienestar social articulando procesos de intervención integral.

Artículo 7. El plan territorial de salud es el instrumento de política pública del Municipio contiene las dimensiones prioritarias y transversales del Plan Decenal de Salud Pública, por lo tanto, es parte integral del presente Acuerdo en la dimensión del desarrollo integral y orientara las acciones sectoriales relacionadas con la salud a fin de alcanzar mayor equidad en salud y desarrollo humano sustentable. Resolución 1536 de 2015 Art. 27.

Descripción, estrategias, programas, objetivos, indicadores

Artículo 8. Descripción y Estrategias.

Descripción. La Dimensión de Desarrollo Integral estará conformada por los siguientes sectores: Educación, Salud, Desarrollo Social - Cultura, Deporte y Desarrollo Económico - Turismo.

Estrategias.

Garantizar la protección integral de la familia, en todas y cada una de las tipologías, siendo esta la unidad funcional y estructural del ser humano responsable de la formación integral en valores, principios y deberes como integrantes de la sociedad.

Garantizar el acceso con calidad a la educación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Fortalecer la educación inicial para la primera infancia a través de procesos continuos que posibiliten el desarrollo de competencias y capacidades.

Implementar la jornada única para mejorar el trabajo pedagógico buscando equidad y protección social, brindando espacios adecuados a través de mejoras en la infraestructura de las instituciones educativas oficiales.

Articular la educación media con la superior brindando oportunidades a los jóvenes asegurando el enfoque diferencial.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Incorporar los principios de los derechos humanos y aplicarlos de manera integral en los planes, programas y proyectos de iniciativa municipal, trascendiendo el enfoque sectorial actual, orientando procesos de desarrollo incluyentes.

Reconocer la diversidad cultural, la recreación y el deporte con enfoque diferencial, mejorando los escenarios deportivos y recreativos para el acceso digno que permitan las buenas prácticas.

Promover el emprendimiento empresarial fortaleciendo la vocación de bienes y servicios.

Generar alianzas que aporten en el desarrollo de la economía local, generación empleo y las oportunidades equitativas incluyentes.

Crear incentivos para dar mayores estímulos a las empresas que contribuyan al desarrollo de oportunidades sostenibles para la población vulnerable.

Implementar acciones para la promoción del empleo digno y la erradicación del trabajo infantil y protección de los desempleados y a la vejez acorde con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Diseñar las políticas, planes y programas que promuevan derechos a las diferentes etnias en aspectos sociales, culturales, económicos y territoriales, por lo cual se relaciona con todas las dimensiones del plan de desarrollo y propiciando equidad a fin de lograr mejorar su calidad de vida.

Fortalecer y realizar el seguimiento de la gestión y funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujer y Género, a través de la Secretaría de Desarrollo Social con el principal objetivo de disminuir la desigualdad y violencia que experimentan las mujeres del Municipio de Chía, articulando programas que sensibilicen y capaciten a las mujeres en cuanto al conocimiento de sus derechos en busca de equidad social.

Teniendo en cuenta que las directrices y principios establecidos en la Ley 1622 de 2013 deben ser reglamentados y estructurados por el Congreso de la República, la Secretaría de Desarrollo Social adoptará las estrategias para que el Consejo de juventud pueda desarrollar las actividades propias que beneficiaran a este grupo de la población, como consecuencia presentará ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para estructurarlo

Crear el Consejo Consultivo del Adulto Mayor y Sabios, buscando la inclusión para la transformación de nuestra Chía con base la obediencia de la sabiduría.

El Plan Decenal de Cultura aprobado mediante Acuerdo 83 de 2015, se articula a los indicadores propuestos en el presente Plan, sin embargo, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura adelantarán las acciones para realizar el seguimiento del mismo y presentará ante el Concejo Municipal anualmente su cumplimiento. Adicionalmente y en cumplimiento a los procesos de participación la Dirección de Cultura convocará al Concejo Municipal de Cultura según lo dispuesto en el Decreto 51 de 2015.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte, retomará la implementación del Plan Decenal del Deporte, como consecuencia presentará un proyecto de acuerdo por medio del cual se someta a consideración del Concejo Municipal para la adopción de esta



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

herramienta donde se vinculen a todos los sectores y actores del deporte, la recreación, la actividad física la educación física y el Uso del Tiempo Libre, vinculando las dependencias y organismos que tengan competencia en el desarrollo y ejecución de los aspectos relacionados con el Deporte.

Parágrafo Primero. Todo programa de atención poblacional implicará atención específica, y diferencial por ciclo vital, género, grupo vulnerable y población especial siempre que sea pertinente. Las estadísticas de la población beneficiada se reportarán al Departamento Administrativo de Planeación, en los tiempos establecidos con el fin de garantizar el seguimiento al Plan de Desarrollo. Los indicadores del presente Plan de Desarrollo se articulan a la Política Municipal de Infancia y Adolescencia, para dar cumplimiento al Artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 y a la Circular 01 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 9. Objetivos de la Dimensión

- El Municipio de Chía creará condiciones de bienestar para todos sus habitantes, generando desarrollo social equitativo y sustentable que contribuya a la paz
- Crear estrategias que favorezcan mejores oportunidades en niños, niñas adolescentes y jóvenes, buscando transformación social a través de la reducción de brechas.
- Generar acciones integrales hacia la familia como núcleo fundamental de la sociedad, favoreciendo el desarrollo de cada uno de sus miembros y la formación en valores para lograr en Chía transformación en tejido social y cultural.
- Garantizar el derecho al deporte, la recreación, la actividad física y la sana utilización del tiempo libre para mejorar de manera integral el bienestar humano y del entorno comunitario.
- Promover el crecimiento económico sostenible y competitivo, a través de la generación de proyectos empresariales, turísticos y agropecuarios, que promuevan empleo digno y productivo para los habitantes de Chía.

Artículo 10. Programas y objetivos.

1. Con educación de calidad, marcamos la diferencia

Objetivo. Mantener los estándares de calidad educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, generando ambientes escolares con aprendizaje significativo mediante propuestas curriculares flexibles e innovadoras, fundamentadas en la sana convivencia y con igualdad.

2. Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia

Objetivo. Mejorar y ampliar la oferta educativa de acuerdo al desarrollo de alternativas innovadoras.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

3. Todos Asegurados en Salud, Si Marcamos la Diferencia

Objetivo. Mantener por encima del 93% la cobertura en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4. Conductas saludables menos enfermedad

Objetivo. Establecer actividades de promoción, prevención, de detección de factores protectores y de control de factores de riesgo individual, colectivo y del ambiente, a través de intervenciones de este tipo para la reducción de la morbilidad, mortalidad prevenible, y la zoonosis, impulsando una cultura de la salud.

5. Administración Fortalecida, mejores resultados

Objetivo. Desarrollar acciones de fortalecimiento institucional, frente a las competencias territoriales de la Secretaria de Salud Municipal.

6. Familia incluyente que Sí... marca la diferencia

Objetivo. Atender a la población vulnerable a través del diseño e implementación de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial que permitan garantizar sus derechos, el fortalecimiento familiar y el mejoramiento de su calidad de vida.

7. Fomento artístico y cultural.

Objetivo. Fomentar la expresión de la diversidad artística y cultural del Municipio.

8. Protección y salvaguardia del patrimonio cultural

Objetivo. Establecer acciones institucionales que permitan la protección y salvaguardia del patrimonio cultural materia, inmaterial y natural.

9. Diversidad y diálogo cultural

Objetivo. Garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de la comunidad del Municipio.

10. Con deporte formativo, competitivo y de alto rendimiento. Sí... marcamos la diferencia

Objetivo. Fortalecer y ampliar las bases de la formación, elevando la participación de la niñez, juventud, adultos y demás en actividades de recreación y deporte a través de la oferta diferencial donde todos tienen las mismas oportunidades.

11. Con recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre marcamos la diferencia

Objetivo. Generar diferentes eventos institucionales que permiten vincular desde el infante hasta el adulto mayor, realizando un trabajo directo con la comunidad ya que tenemos contextos de convivencia, para mejorar los hábitos de vida saludables y con respeto del uno por el otro.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

12. Desarrollo Competitivo y Sostenible

Objetivo. Promover un ambiente propicio para que Chía tenga una estructura productiva de bienes y servicios sólida, competitiva, innovadora e incluyente, que además contribuya a la generación de empleos formales y sostenibles.

13. Desarrollo Agropecuario en Cadenas Productivas Sostenibles

Objetivo. Proponer la reactivación del sector agropecuario, mediante el fomento y apoyo a las unidades productivas.

14. Competitividad Turística

Objetivo. Generar el conocimiento del Municipio a través de la promoción de los diferentes sitios turísticos para los habitantes, mejorando las condiciones de imagen y competitividad turística.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

**Artículo 11. Indicadores y metas
Sector Educación**

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--|------------|-------------------|--|--|--------|-------------------|---------------------------|---|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 1. Con educación de calidad, marcamos la diferencia | Instituciones educativas oficiales en nivel A+ de las pruebas saber 11 | Número | 3 | 3 | (*)Estudiantes con necesidades especiales y con talento excepcional atendidos integralmente | Número | 170 | 300 | Educación |
| | | | | | (*)Docentes y directivos docentes que participan en procesos de formación y/o actualización y red de maestros | Número | 571 | 571 | Educación |
| | | | | | (*) Construcción de tejido social a través de la cátedra ciudad de la luna | Número | 0 | 1 | Educación/ Desarrollo Social/ Participación Ciudadana/ Cultura/TIC'S, Gobierno/IMRD/ Emserchia |
| | | | | | (***) Instituciones educativas oficiales beneficiadas con la generación de proyectos educativos innovadores - ciencia y tecnología | Número | 12 | 12 | Educación/Medio Ambiente/ Participación Ciudadana/Emserchia/IMRD/Desarrollo Social/Salud/ Económico |
| | | | | | Plan educativo municipal (PEM) formulado e implementado | Número | 0 | 1 | Educación |
| | | | | | Instituciones educativas oficiales con dotación de mobiliario, escolar básico y conectividad a internet | Número | 12 | 12 | Educación/TICS |
| | | | | | Procesos del modelo de gestión de la educación inicial implementados | Número | 0 | 3 | Educación/D. Social |
| | | | | | (*) Estudiantes atendidos en programas técnico pedagógicos y preparatorios - pruebas saber | Número | 16,344 | 22,128 | Educación/TICS |
| | | | | | (*) Docentes formados en inglés en nivel B1 según el marco común europeo (MCER) | Número | 6 | 24 | Educación |
| | | | | | Becas, subsidios y/o créditos para el acceso a la educación superior, técnica y tecnológica entregados | Número | 2,448 | 2,825 | Educación |
| | | | | | Convenios para el acceso a la educación superior gestionados | Número | 0 | 2 | Educación |
| | | | | | Procesos de mejoramiento en los componentes de gestión de las instituciones educativas oficiales con acompañamiento institucional | Número | 12 | 12 | Educación |
| Proceso de fortalecimiento institucional para la secretaría de educación y las instituciones educativas oficiales | Número | 4 | 4 | Educación | | | | | |
| 2. Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia | Tasa de cobertura bruta en media | Porcentaje | 100 | 100 | (*)Estudiantes con matrícula garantizada en las instituciones educativas oficiales | Número | 13,560 | 14,000 | Educación |
| | | | | | Complementos alimentarios del programa alimentación escolar entregados a estudiantes de las instituciones educativas oficiales | Número | 18,288 | 19,998 | Educación/ Salud |
| | | | | | Subsidios entregados y mecanismos alternativos de transporte "al Cole en Bici" para promover el transporte escolar | Número | 15,600 | 11,400 | Educación/ Movilidad |
| | | | | | Estudiantes de instituciones educativas oficiales en el programa de jornada única | Número | 0 | 4,200 | Educación |
| | | | | | (*)Estudiantes matriculados en modelos educativos (ciclos, educación flexible, extra edad o aceleración) | Número | 1,232 | 1,424 | Educación |
| | | | | | Aulas educativas acordes a lineamientos de la jornada única construidas | M2 | 2,940 | 6,366 | Educación/SOP/DAP |
| Tasa de deserción escolar | Porcentaje | 3 | 2 | Estudios, diseños y construcción de la IEO San José María Escrivá de Balaguer, Diversificado, General Santander y otros. (Gestión) | Número | 0 | 3 | Educación/ SOP/ IDUV/ DAP | |
| | | | | | Edificaciones de las instituciones educativas oficiales con mantenimiento y/o adecuaciones | Número | 21 | 21 | Educación/ SOP/ DAP |

(*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales discapacidad, víctimas y

(**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio

(***) Observación 3: Corresponde a los indicadores que dan cumplimiento a la sentencia del río Bogotá en coherencia con la circular 003 de la Procuraduría General de la Nación



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad
Sector Salud

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--|------------|-------------------|---|---|------------|-------------------|----------------|--|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 3. Todos Asegurados en Salud, Si Marcamos la Diferencia | Cobertura de la afiliación al sistema de salud | Porcentaje | 93 | 93 | (*) Afiliados al régimen subsidiado en salud | Número | 15,067 | 15,362 | Salud |
| | | | | | EPS-S e IPS públicas / procesos de seguimiento y monitoreo | Número | 16 | 16 | Salud |
| 4. Conductas saludables menos enfermedad | Morbilidad y mortalidad en la (primera infancia, infancia y adolescencia) | Porcentaje | 10.44 | 9.44 | (*) Casos de muerte en menores de cinco años por enfermedad diarreica aguda (EDA) | Número | 0 | 0 | Salud |
| | | | | | (*) Casos de muerte en menores de cinco años por enfermedad respiratoria aguda (ERA) | Número | 2 | 0 | Salud |
| | | | | | (*) Niños y niñas de 5 años con esquemas completos de vacunación (Segunda dosis triple viral - Trazador) | Número | 1,776 | 1,976 | Salud |
| | | | | | (*) Casos de embarazos en adolescentes | Número | 195 | 175 | Salud/Educación /Gobierno/ Social/ICBF |
| | | | | | (*) Casos de desnutrición global en menores de 5 años | Porcentaje | 156 | 154 | Salud/Educación /Económico/Social/ICBF |
| | | | | | (*) Casos de menores de 18 años trabajadores - Estrategia Nacional para Erradicar las peores formas de Trabajo Infantil. (ENETI) - con acompañamiento y seguimiento | Número | 26 | 26 | Salud/Educación /Gobierno/ Social/ICBF |
| | Morbilidad y mortalidad en la población (juventud, adulto y adulto mayor) | Porcentaje | 23.39 | 22.4 | (*) Personas intervenidas con acciones de promoción y cultura de la salud y prevención de la enfermedad - Estilos de vida saludable | Número | 70,000 | 80,000 | Salud |
| | | | | | Casos de muertes maternas | Número | 0 | 0 | Salud |
| | Factores protectores que reducen la morbilidad asociada al medio ambiente y entorno saludables | Número | 4 | 6 | (*) Estrategias para prevenir enfermedades. Casos de enfermedad transmitida por vectores realizadas. (Educación, fumigación, desratización) | Número | 12 | 12 | Salud |
| | | | | | (*)(***) Eventos por enfermedades transmitidas por alimentos y agua contaminada | Número | 1 | 0 | Salud |
| | | | | Vacunación antirábica en caninos y felinos realizadas | Número | 22,000 | 24,200 | Salud | |
| | | | | Esterilizaciones caninas y felinas realizadas | Número | 2,400 | 3,000 | Salud | |
| 5. Administración Fortalecida mejores resultados | Acciones Institucionales del derecho fundamental a la salud en lo colectivo | Número | 3 | 6 | Fortalecimiento de la autoridad sanitaria con acciones institucionales | Número | 2 | 4 | Salud |
| | | | | | Fortalecimiento del banco social de elementos de salud | Número | 138 | 278 | Salud |
| | | | | | Casos de asesoría jurídica a los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud | Número | 26 | 104 | Salud |
| | | | | | (*) Familias detectadas con casos de consumo de sustancias psicoactivas con procesos de intervención integral | Número | ND | 200 | Salud/Educación /Desarrollo Social/Sec. Gobierno |
| | | | | | Fortalecimiento, mejoramiento y/o adecuación de la ESE Hospital San Antonio de Chía a través de acciones institucionales | Número | 2 | 2 | Salud |

(*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre

(**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio

(***) Observación 3: Corresponde a los indicadores que dan cumplimiento a la sentencia del rio Bogotá en coherencia con la circular 003 de la Procuraduría General de la Nación



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Sector Desarrollo Social

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--|--------|-------------------|-------------------|--|--------|-------------------|----------------|---|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 6. Familia incluyente que Sí... marca la diferencia | Número de personas beneficiadas por las actividades y programas que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social. | Numero | 6.803 | 14.917 | Terminación del jardín social de Fagua | M 2 | 15 | 660 | Desarrollo Social/SOP |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre inversión) y construcción del jardín social el Cairo. (Gestión) | Número | 0 | 1 | Desarrollo Social/SOP |
| | | | | | Ampliación jardín social Nuevo Milenio | M 2 | 300 | 400 | Desarrollo Social/SOP |
| | | | | | (*)Niños y niñas de cero a cinco años con atención integral y garantía de derechos a través de la vinculación a CDI, hogares sociales, alimentación y actividades de promoción y prevención. Proceso transitorio | Número | 1.100 | 1600 | Desarrollo Social/Educación |
| | | | | | (*)Niños, niñas y adolescentes que participan en la estrategia de atención a infancia y adolescencia con garantía de derechos | Número | 2.000 | 2.500 | Desarrollo Social |
| | | | | | (*)Personas que participan en las actividades de promoción de los derechos a través de la estrategia "Jóvenes que marcan la diferencia" (Ley 1622 de 2013) | Número | 931 | 1.700 | Desarrollo Social/Desarrollo Económico/Educación/Oficina de Participación Ciudadana |
| | | | | | Creación de la casa de la juventud | Número | ND | 1 | Desarrollo Social/SOP |
| | | | | | (*)Adultos mayores que participan en las actividades de la estrategia integral de promoción de los derechos | Número | 1676 | 2.100 | Desarrollo Social |
| | | | | | (*)Adultos mayores en estado de abandono o vulnerabilidad con atención institucional y garantía de derechos | Número | 56 | 76 | Desarrollo Social |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre inversión) y construcción del centro de inclusión social para personas en situación de discapacidad y con enfermedades huérfanas "Concejal José Ignacio Poveda", "Resplandeciendo sin límites". Parque inclusivo (Gestión) | M 2 | 0 | 250 | Desarrollo Social/Salud/SOP |
| | | | | | (*)Personas en condición de discapacidad que participan en las actividades de la estrategia de promoción de los derechos "Resplandeciendo sin límites" centro de vida sensorial, convenios y/o centro día | Número | 500 | 700 | Desarrollo Social/Desarrollo Económico/Educación |
| | | | | | (*)Personas que participan en actividades de la estrategia de equidad y diversidad de género. (Cultura de no violencia, condiciones de igualdad entre hombres, mujeres, población LGBTI, paz en comunidad y en la familia para el goce de los derechos, Política Mujer y género). (Ley 1257 de 2008) | Número | ND | 2.120 | Desarrollo Social/Desarrollo Económico/Educación/ Gobierno |
| | | | | | (*)Personas que participan en actividades de la estrategia dirigida a los grupos étnicos (Resguardo indígena, Raizales, Afro descendientes, etc) | Número | ND | 200 | Desarrollo Social/Desarrollo Económico/ Gobierno/Salud |
| | | | | | (*)Personas con garantía de derechos que se benefician de las actividades y subsidios de la estrategia para grupos vulnerables y de pobreza extrema. (Ley 1532 de 2012) | Número | 3.471 | 3.971 | Desarrollo Social/Desarrollo Económico/Educación/ Gobierno/Salud |
| | | | | | Formulación de la Política Pública del habitante de calle (Ley 1541/2013) | Número | 0 | 1 | Desarrollo Social/Salud/ Gobierno/ Policía Nacional/Planeación |
| (*)Familias que participan en la estrategia de apoyo y fortalecimiento al tejido social - "familias que Sí marcan la diferencia" | Número | ND | 1950 | Desarrollo Social | | | | | |
| (*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras) | | | | | | | | | |
| (**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad
Sector Cultura

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--|------------|-------------------|----------------|--|--------|-------------------|----------------|-----------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 7. Fomento artístico y cultural. | Cumplimiento del Plan Decenal de Cultura | Porcentaje | 5 | 45 | (*)Personas que acceden a los programas de la escuela de formación artística y cultural | Número | 6,000 | 8,000 | Cultura |
| | | | | | Escenarios culturales y/o artísticos terminados y/o construidos. (Terminación escenario Jumbo, teatrino - Biblioteca Pública Municipal Hoqabiga, Auditorio Municipal y Otros) | Número | 0 | 4 | Cultura/SOP |
| | | | | | (*)Agrupaciones artísticas, grupos musicales y orquestas de mayores, juveniles e infantiles apoyadas | Número | 13 | 13 | Cultura |
| | | | | | (*)Gestores, creadores y organizaciones culturales capacitados en procesos de gestión y emprendimiento cultural | Número | 260 | 460 | Cultura/ D. Económico |
| | | | | | (*)Programas de extensión y proyección social en la zona rural para la formación artística y cultural en funcionamiento | Número | 4 | 18 | Cultura |
| | | | | | (*)Personas participantes en los programas que fomenten las prácticas lectoras y escritoras en el Municipio. | Número | 2,500 | 4,500 | Cultura |
| | | | | | Bibliotecas Públicas Municipales, creadas y/o fortalecidas a través de la red a nivel nacional (la Balsa, El Cerro, Fagua y Hoqabiga, Bojacá - Mercedes de Calahorra, Cerca de Piedra, Fusca y Fonquetá) | Número | 2 | 8 | Cultura |
| | | | | | Eventos para la promoción artística y cultural optimizados | Número | 25 | 13 | Cultura/Turismo |
| | | | | | (*)Portafolio de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos (Convocatoria para gestores y organizaciones culturales del municipio) | Número | 1 | 8 | Cultura |
| | | | | | 8. Protección y salvaguardia del patrimonio cultural | | | | |
| Bienes de interés cultural (material, inmaterial-oral y natural) inventariados | Número | ND | 1 | Cultura | | | | | |
| 9. Diversidad y diálogo cultural | | | | | (*)Estrategias para fomentar la convivencia, seguridad y cultura ciudadana del Municipio implementadas. (1. Vecino 10, 2. Chia cree y crea, 3. Familias generadoras de paz: temple | Número | 1 | 4 | Cultura/TICS |
| <p>(*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras)</p> <p>(**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio</p> | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad
Sector Deporte

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|--|---|--------|-------------------|----------------|---|--------|-------------------|----------------|--------------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 10. Con deporte formativo, competitivo y de alto rendimiento. Sí marcamos la diferencia | Personas que practican alguna actividad deportiva | Número | 33,910 | 34,422 | (*) Sectores y/o veredas atendidas a través del programa "Polos de desarrollo" con actividades deportivas y recreativas | Número | 0 | 6 | IMRD |
| | | | | | (*) Cupos para niños, niñas del sector educativo en el programa Centros de iniciación deportiva. (7 a 12 años) | Número | 10,160 | 21,788 | IMRD/Educación |
| | | | | | (*) Cupos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en el programa de escuelas de formación deportiva | Número | 15,245 | 17,215 | IMRD |
| | | | | | (*) Participaciones en eventos del deporte asociado a nivel de competencia (Clubes deportivos, escuelas de formación, otros) | Número | 1,201 | 1,077 | IMRD |
| | | | | | Estudios para realizar la reestructuración y/o modernización administrativa | Número | ND | 1 | IMRD |
| | | | | | Revisión, ajuste de diseños, estudios y construcción de infraestructura recreativa y deportiva. (Escenarios deportivos y recreativos) | M2 | 70,520 | 15,000 | IMRD/SOP |
| | | | | | Estudios, diseños y gestión para la formulación del proyecto complejo acuático | Número | 0 | 1 | IMRD/SOP |
| | | | | | Escenarios deportivos y recreativos con mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento | Número | 9 | 13 | IMRD |
| 11. Con recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, marcamos la diferencia | Personas de la comunidad que participan en alguna actividad recreativa y deportiva con los diferentes programas y eventos que realiza el IMRD | Número | 22,476 | 24,328 | Eventos apoyados, organizados y liderados tanto a nivel deportivos y recreativos por el IMRD | Número | 50 | 250 | IMRD |
| | | | | | Programas con cultura deportiva implementados | Número | 6 | 13 | IMRD |
| | | | | | (*) Personas atendidas en los programas discapacidad, adulto mayor, matrogimnasia, aeróbicos, gimnasio y lo social comunitario (J.A.C, Juegos comunales, intercolegiados, ciclo vía, otros) | Número | 17,158 | 19,311 | IMRD |
| | | | | | (*) Beneficiarios en el programa familia construyendo tejido social a través del deporte en familia | Número | 0 | 2,500 | IMRD/Educación/D. Social |
| (*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento) | | | | | | | | | |
| (**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Sector Desarrollo Económico

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|--|------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|---|--------|-------------------|----------------|---|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 12. Desarrollo Competitivo y Sostenible | Inversión de recursos en el sector | Miles de \$ | 1294000 | 2646204 | (*) Diseño e implementación de semilleros y modelos de emprendimiento dirigido a madres cabeza de hogar, jóvenes, adulto mayor y personas en condición de discapacidad, resguardo indígena implementados | Número | 0 | 10 | S. Desarrollo Económico/D. Social |
| | | | | | (*) Implementación de la política del trabajo decente (generación de empleo, erradicación del trabajo infantil, formalización laboral, la protección de los trabajadores). Artículo 74 Ley 1753/2015 | Número | 0 | 1 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Observatorio de competitividad y empleo con articulación de los actores económicos municipales (hogares, Administración Municipal, empresarios, academia) con alcance regional implementado | Número | 0 | 1 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Mpymes apoyadas en innovación, productividad, competitividad, desarrollo empresarial y cadenas de valor (Chía compra en Chía) | Número | 20 | 80 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Aglomeraciones económicas existentes en los sectores de educación, salud y asociados consolidadas | Número | ND | 2 | S. Desarrollo Económico/Educación/Salud |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre inversión), para la construcción del centro de emprendimiento. | Número | 0 | 1 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | (*) Proyectos productivos para el auto sostenimiento y la estabilización socioeconómica dirigido a personas que han sido víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado (Generación de ingresos) | Número | ND | 4 | S. Desarrollo Económico/Gobierno |
| 13. Desarrollo Agropecuario en Cadenas Productivas Sostenibles | Inversión de recursos en el sector | Miles de \$ | 1301000 | 61138912 | (*) Productores agropecuarios beneficiados de los programas de asistencia técnica productiva. | Número | 100 | 300 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | (*) Personas que participan en el programa "Huertas urbanas" como contribución a la seguridad alimentaria Conpes 113/2008. Mitigación del Cambio Climático | Número | 0 | 500 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Proyectos productivos sostenibles (Agrícola, pecuario, agroindustrial). Plan operativo anual | Número | 5 | 9 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Proyecto de transformación de residuos sólidos y líquidos en funcionamiento, planta de compostaje | Número | 1 | 1 | S. Desarrollo Económico/Medio Ambiente |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre inversión), para la reubicación de la planta de sacrificio y faenado (PSF) y plaza de mercado. | Número | 0 | 2 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Plaza de mercado y sus instalaciones en funcionamiento. | Número | 1 | 1 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Planta de sacrificio y faenado actual en funcionamiento. Proceso transitorio | Número | 1 | 1 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Vivero municipal en funcionamiento | Número | 1 | 1 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | Actividades de protección y cuidado animal realizadas. Ley 5 de 1972 (1. Funcionamiento del COSO especies mayores, 2. Junta Defensora de Animales, 3. Día del buen trato animal. Ley 1774 de 2016) | Número | 3 | 3 | S. Desarrollo Económico |
| | | | | | <p>(*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras)</p> <p>(**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio</p> | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad
Sector Turismo

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|-------------------|----------------|--|--------|-------------------|----------------|--------------------------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 14. Competitividad Turística | Recursos asignados al sector turismo | Miles de pesos | 3,045,000 | 3,795,000 | Estrategia de promoción y fortalecimiento al grupo de artesanos del municipio | Número | ND | 1 | Turismo |
| | | | | | Convenios interinstitucionales público - privado para fortalecer los sitios y sus componentes turísticos (presentación, promoción y autoconsumo) | Número | 4 | 4 | Turismo |
| | | | | | Eventos turísticos realizados que promuevan y fortalezcan el posicionamiento de Chía | Número | 5 | 8 | Turismo |
| | | | | | Medios de promoción y comunicación (PITS y ferias) que fortalezcan el turismo | Número | 3 | 4 | Turismo |
| | | | | | Plan de desarrollo turístico aprobado | Número | 0 | 1 | Turismo |
| | | | | | Conformación del concejo municipal de turismo. Acto administrativo aprobado | Numero | 0 | 1 | Turismo |
| | | | | | Formulación e implementación de la marca chia | Número | 0 | 1 | Turismo |
| | | | | | Inventario de componentes turísticos realizado | Número | 0 | 1 | Turismo |
| | | | | | Activos turísticos existentes con mantenimiento y adecuación | Número | 0 | 1 | Turismo/SOP |
| | | | | | (*)Personas capacitadas en formación integral, bilingüismo, lenguaje de señas y promoción de turismo | Número | 1,318 | 400 | Turismo/ Desarrollo Social/Educación |
| (*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y | | | | | | | | | |
| (**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Artículo 12. Proyectos prioritarios

- Construcción y adecuación de infraestructura para las instituciones educativas oficiales con recursos de cofinanciación del Ministerio de Educación, con el fin de avanzar en los componentes que permiten superar los problemas de calidad y equidad
- Fortalecimiento de la infraestructura del sector salud a través de la construcción y/o ampliación de la ESE Hospital San Antonio de Chía, para el mejoramiento en la atención y prestación de servicios de salud.
- Ampliación y construcción de infraestructura para la primera infancia, y la población vulnerable, esta decisión del presente gobierno tendrá como propósito garantizar la calidad de las atenciones dirigidas a las niñas y niños y brindar oportunidades de intervenciones integrales con inclusión y equidad a la población en condición de discapacidad y con enfermedades huérfanas (Concejal José Ignacio Poveda", "Resplandeciendo sin límites"
- Construcción y/o terminación de infraestructura cultural (Escenario Jumbo, auditorio municipal), como elemento fundamental de la identidad cultural municipal con el fin de ampliar los espacios en donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales desarrolladas en el Municipio, además de la descentralización cultural con enfoque diferencial.
- Construcción y/o adecuación de Infraestructura deportiva en la zona rural para desconcentrar la escuelas de formación del Instituto Municipal de Recreación y Deporte - IMRD y generar espacios de recreación para la comunidad.
- Apoyo a la promoción turística (Noches de luna, marca chia, chia compra en chia), que propicie escenarios de empleo y nuevas oportunidades de negocio para posicionar el Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

CAPÍTULO III **Dimensión Dos**

Dimensión Regional y Local

Descripción, estrategias, programas, objetivos, indicadores

Artículo 13. Descripción y Estrategias

Descripción. Con esta dimensión el Municipio de Chía, garantizará su desarrollo y posicionamiento en el ámbito regional, departamental y nacional, para su implementación se integrarán los siguientes sectores: Infraestructura y Desarrollo Regional, Movilidad, Desarrollo Urbano y vivienda.

Estrategias.

Gestionar la puesta en marcha de la Región Ciudad y la articulación como miembros de Región Administrativa y de Planificación Especial - RAPE

Fortalecer los escenarios de concertación con las autoridades e instancias de planeación regional, de ordenamiento territorial buscando formas de actuación coordinada a escala local, departamental y supradepartamental que generen vínculos y relaciones de complementariedad y permitan el desarrollo armónico y oportuno.

Articular la Política Pública de transporte masivo de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional.

Formular la Política Pública de movilidad que será segura, saludable y sostenible.

Impulsar la planificación, actuación coherente y articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, bajo el concepto de sostenibilidad y preservación de los recursos en complemento con las acciones estratégicas de movilidad urbana.

Mejorar la gestión sectorial para la disminución de impactos ambientales y en la salud asociados al desarrollo económico: Tratamiento de aguas residuales y reciclaje de residuos sólidos integrando, revisando y actualizando la normatividad vigente a los lineamientos y normas que regulen el tema.

Artículo 14. Objetivos de Dimensión Regional y Local

- Generar infraestructura física incluyendo equipamientos, vías y espacio público urbano y rural mediante la intervención con obras de calidad y proyección que atienda a la población residente y visitante.
- Mejorar la movilidad de manera organizada, dinámica y segura, apuntando al crecimiento prospectivo articulando el crecimiento económico, ambiental y urbanístico.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

- Establecer condiciones de la población a partir de planes, programas y proyectos que permitan el incremento del índice de espacio público por habitante y la reducción del déficit de vivienda.

Artículo 15. Programas y objetivos

15. Infraestructura Física

Objetivo. Desarrollar infraestructura física de los edificios administrativos y de uso público en óptimas condiciones

16. Vías

Objetivo. Garantizar y optimizar la conectividad, accesibilidad y transitabilidad vial al interior del territorio municipal y de este con la provincia, la región y el país, manteniendo, mejorando y ampliando la red vial del Municipio.

17. Equipamiento y Espacio Público

Objetivo. Conservar, diseñar, implementar y construir, nuevos espacios públicos con calidad urbanística, que motiven a la población a realizar actividades de socialización que generen sentido de pertenencia

18. Movilidad organizada, dinámica y segura

Objetivo. Garantizar la accesibilidad, conectividad y seguridad vial eficiente dentro del Municipio.

19. Educación para la movilidad

Objetivo. Integrar la Educación como eje transversal y fundamental de la movilidad, donde se plantea una educación que trascienda del contexto formativo en el saber y el hacer hacia el ser.

20. Vivienda Social con Calidad de Vida

Objetivo. Incrementar la oferta de vivienda nueva VIS y/o VIP y mejorar las condiciones de habitabilidad.

21. Espacio Público cultural y simbólico para la gente

Objetivo. Aumentar el espacio público efectivo por habitante e implementar acciones para la recuperación y protección de las fuentes hídricas en cumplimiento a la sentencia sobre el Río Bogotá y en virtud a la Ley 99 de 1993.

22. Planificando el desarrollo de nuestro suelo para el futuro

Objetivo. Establecer instrumentos técnico - jurídicos que permitan el desarrollo de vivienda (VIS/VIP), la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente y el desarrollo armónico de los equipamientos necesarios, la conservación de los ecosistemas y biodiversidad y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta del agua.

23. Región Sostenible



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Objetivo Generar actividades económicas que aporten al desarrollo regional y articulado para desarrollar un territorio sustentable.

Artículo 16. Indicadores y metas

Sector Infraestructura

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|------------------------------------|---|------------|-------------------|----------------|--|--------|-------------------|----------------|----------------------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 15. Infraestructura Física | Estado de conservación de la infraestructura física local | Porcentaje | 100 | 100 | Edificios públicos institucionales y de uso público comunitario con mantenimiento | Número | 38 | 39 | S. Obras públicas |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (<i>Pre inversión</i>) para la construcción del (<i>Centro Administrativo Municipal - CAM</i>). (Gestión) | Número | 0 | 1 | S. Obras públicas |
| | | | | | Banco de materiales en funcionamiento | Número | 1 | 1 | S. Obras públicas |
| 16. Vías | Estado de conservación de la malla vial | Porcentaje | 100 | 100 | Vías urbanas y rurales con mantenimiento rutinario anual | Km | 120 | 480 | S. Obras públicas |
| | | | | | Vías públicas urbanas y rurales construidas | Km | 190 | 1 | S. Obras públicas |
| | | | | | Ciclo ruta urbana y rural con mantenimiento | Km | 15 | 15 | S. Obras públicas |
| | | | | | Ciclo ruta urbana y rural construida | Km | 15 | 4 | S. Obras públicas |
| | | | | | Alumbrado público en funcionamiento | Número | 1 | 1 | S. Obras públicas |
| | | | | | Maquinaria adscrita al banco de maquinaria con mantenimiento | Número | 24 | 26 | S. Obras públicas |
| | | | | | Maquinaria adscrita al banco de maquinaria nueva | Número | 24 | 2 | S. Obras públicas |
| 17. Equipamiento y Espacio Público | Estado de conservación del equipamiento público | Porcentaje | 100 | 100 | Espacio público (<i>parques, jardines, paisajismo, zonas verdes</i>) con mantenimiento | M2 | 45,500 | 45,500 | S. Obras públicas/Medio Ambiente |
| | | | | | Andenes urbanos y rurales con mejoramiento, rehabilitación y/o adecuación | M2 | 92,000 | 6,574 | S. Obras públicas |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (<i>Pre inversión</i>) y construcción de la calle 29 entre cra 2 Este y la Cra 9 y Cra 2 Este entre Av. Pradilla y Tres Esquinas | KM | 0 | 2.9 | S. Obras públicas/IDUVI |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (<i>Pre inversión</i>) y construcción del Puente | Número | 8 | 1 | S. Obras públicas |
| | | | | | Puentes peatonales sobre los corredores viales concesionados. (Gestión) | Número | 0 | 22 | S. Obras públicas |

(**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad
Sector Movilidad

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|--|---|--------|-------------------|----------------|--|------------|-------------------|----------------|----------------------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 18. Movilidad organizada, dinámica y segura | Mueres en accidente de tránsito 2015 | Número | 20 | 5 | Plan de seguridad vial local formulado | Porcentaje | ND | 1 | S. Movilidad |
| | | | | | Componente del plan de tránsito y otros medios de transporte (zonas cargue y descargue, zonas amarillas, paraderos, zonas azules y otros). Actualizado | Número | 2 | 3 | S. Movilidad |
| | | | | | Plan de tránsito, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura para la movilidad (Terminal de transporte, parque temático, semaforos, otros) | Número | 1 | 1 | S. Movilidad |
| | | | | | Fortalecimiento de los servicios de movilidad y seguridad vial | Número | 1 | 1 | S. Movilidad |
| | | | | | Plan de equipos y elementos para seguridad vial implementado | Número | 1 | 1 | S. Movilidad |
| | Lesiones en accidentes de tránsito 2015 | Número | 323 | 300 | Observatorio de movilidad diseñado e implementado | Porcentaje | 0 | 100 | S. Movilidad |
| | | | | | Política pública de la bicicleta, formulada e implementada | Porcentaje | 0 | 100 | S. Movilidad |
| | | | | | Kilómetros de vía y ciclo ruta señalizada y con fortalecimiento de la ciclo infraestructura | Kilómetro | 187 | 234 | S. Movilidad/ SOP |
| | | | | | (*) Campañas de educación, cultura y seguridad vial diseñadas e implementadas | Número | ND | 4 | S. Movilidad/ Educación/ Cultura |
| | | | | | | | | | |
| 19. Educación para la movilidad | | | | | | | | | |
| (*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras) | | | | | | | | | |
| (**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Sector Urbano y Vivienda.

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|--|--|-------------|-------------------|----------------|--|--------|-------------------|----------------|-----------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 20. Vivienda Social con Calidad de Vida | Recursos del sector asignados a subsidios. | Miles de \$ | 1,043 | 1,075 | (*) Hogares beneficiados con subsidios para mejoramiento de vivienda propia. | Número | 677 | 100 | IDUVI |
| | | | | | (*) Hogares beneficiados con subsidios para construcción en sitio propio. | Número | 334 | | IDUVI |
| | Déficit de vivienda cuantitativa | Numero | 4.683 | 4.183 | Unidades de Vivienda VIPVIS iniciados (<i>Vivienda de Interés Prioritario-Vivienda de Interés Social</i>) | Número | 823 | 500 | IDUVI |
| 21. Espacio Público cultural y simbólico para la gente | Espacio público por habitante | M2 | 3.34 | 4.93 | Predios por proyectos de desarrollo adquiridos | M2 | 329,940 | 340,000 | IDUVI |
| | | | | | (***)Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre inversión) y construcción de la primera etapa del parque lineal del Río Frio | Unidad | 0 | 1 | IDUVI- SOP |
| | | | | | Saneamiento de inmuebles públicos | m2 | 244,000 | 60,000 | IDUVI |
| 22. Planificando el desarrollo de nuestro suelo para el futuro | Predios de protección ambiental | Ha | 110 | 20 | Plan maestro de espacio público formulado y adoptado | Número | 0 | 1 | IDUVI |
| | | | | | Plan maestro de equipamiento formulado y adoptado | Número | 0 | 1 | IDUVI |
| | | | | | Política pública de vivienda formulada y adoptada | Número | 0 | 1 | IDUVI |
| | | | | | (***)Hectáreas de reserva hídrica y zonas de reserva natural adquiridas (<i>quebrada Taquiza, quebrada honda, río Frio y río Bogotá</i>) | Ha | 110 | 130 | IDUVI |
| (*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras) | | | | | | | | | |
| (**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |
| (***) Observación 3: Corresponde a los indicadores que dan cumplimiento a la sentencia del río Bogotá en coherencia con la circular 003 de la Procuraduría General de la Nación | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Sector Desarrollo Regional

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|--|---|--------|-------------------|----------------|---|--------|-------------------|----------------|--|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 23. Región Sostenible | Proyectos ejecutados incluidos en los temas de región | NUMERO | ND | 9 | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (<i>Pre inversión</i>) para la construcción de la troncal de peaje. (Gestión) | Número | 0 | 1 | Emserchia-Planeación-Obras Publicas-Ambiente-Iduvi-Jurídica-Educación |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (<i>Pre inversión</i>) para la construcción de la Troncal del Río. (Gestión) | Número | 0 | 1 | Emserchia-Planeación-Obras Publicas-Ambiente-Iduvi-Jurídica-Educación |
| | | | | | (***)Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (<i>Pre inversión</i>) - Proceso de renovación urbana, para la construcción del Parque urbano. (Gestión) | Número | 0 | 1 | Emserchia-Planeación-Obras Publicas-Ambiente-Iduvi-Jurídica-Educación-Desarrollo Económico |
| | | | | | (***)Acciones conducentes para la atención del fallo del Río Bogotá | Número | 0 | 5 | Emserchia-Planeación-Obras Publicas-Ambiente-Iduvi-Jurídica-Educación |
| | | | | | Proyectos de cooperación regional con impacto directo y/o indirecto en el municipio | Número | 0 | 1 | DAP/Sop/Emserchia/IDUV/IMovilidad |
| (*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras) | | | | | | | | | |
| (**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |
| (***) Observación 3: Corresponde a los indicadores que dan cumplimiento a la sentencia del río Bogotá en coherencia con la circular 003 de la Procuraduría General de la Nación | | | | | | | | | |

Artículo 17. Proyectos prioritarios

Construcción de espacio público, este proyecto permitirá a los habitantes, contar con andenes, además de iluminación y zonas verdes con cobertura vegetal y arborización, que permitan el acceso seguro, amigable y sin barreras.

Construcción del parque urbano y el parque lineal del río, para generar acceso a senderos peatonales naturales a lo largo de la ronda del río Frio con el fin de incentivar el reconocimiento del mismo y apostarle a su recuperación

La propuesta de proyectos regionales se enfocará en la cooperación de proyectos de orden Regional con impacto directo y/o indirecto en el Municipio, principalmente en los siguientes temas:

1. Ampliación de la Autopista Norte.
2. Troncal del Peaje.
3. Mejoramiento de la malla vial para garantizar la conexión del Municipio con Bogotá y otros Municipios estratégicos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

4. Tren de Cercanías.
5. Acciones articuladas para el cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá y protección de recursos naturales.
6. Fortalecimiento de la Educación Universitaria Departamental de carácter público (universidad de Cundinamarca, sede Chía).

Capítulo IV Dimensión Tres

Dimensión Ambiente Natural

Descripción, estrategias, programas, objetivos, indicadores

Artículo 18. Descripción y Estrategias

Descripción. La Dimensión de Desarrollo Integral contempla los siguientes sectores: Medio Ambiente, Agua Potable y saneamiento básico.

Estrategias

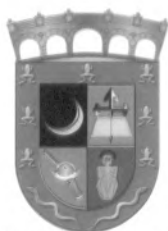
Planificar acciones de desarrollo abordando el cambio climático desde la agenda de desarrollo y no como un problema ambiental, realizando un inventario de la información que se conoce en relación con el clima y sus impactos, usando la mejor información posible, impulsando los espacios de participación, educación y comunicación, analizando los riesgos climáticos, incluyendo qué tan vulnerable es el territorio y cuál es su capacidad de adaptación a los cambios, analizando dónde se pueden reducir las emisiones de GEI y tomando medidas de adaptación y haciendo buen uso de las herramientas de planificación (POT, POMCA).¹

Implementar planes y proyectos en el marco de la adaptación y/o la mitigación del cambio climático, que permita atender problemáticas puntuales, especialmente en lo relacionado con acueducto, aseo, alcantarillado, salud, educación, transporte, comunicaciones y seguridad alimentaria, frente a eventos de origen climático, de manera articulada con el Plan Integrado de Cambio Climático - PICC del Departamento.²

Adoptar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional – CAR y coordinar las actuaciones interinstitucionales para dar cumplimiento a la sentencia del río Bogotá, además de atender lo establecido con la adquisición y mantenimiento de zonas de conservación de recursos hídricos.

¹ Cambio climático | DNP - Departamento Nacional de Planeación

² Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Ley 715 de 2001



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Articular acciones para reducir los impactos negativos ocasionados por las actividades generadoras de ruido, contaminación visual, emisiones y campos electromagnéticos.

Apoyar los hogares que se encuentran en condición de vulnerabilidad a través de la implementación del marco legal para la aplicación del mínimo vital de agua potable, reconociendo que el acceso al agua es un derecho y contribuirá a reducir las brechas socioeconómicas de nuestro Municipio.

Artículo 19. Objetivos de Dimensión Ambiente Natural

- Diseñar, implementar y acompañar programas, proyectos y acciones en educación ambiental, que propendan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Adelantar acciones relacionadas con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, encaminadas a incrementar la cobertura, continuidad, calidad y abastecimiento de los servicios públicos y asegurar la sostenibilidad ambiental.

Artículo 20. Programas y objetivos

24. Manejo Ambiental

Objetivo: Formular lineamientos enfocados a la conservación y manejo sostenible de los diferentes recursos y componentes ambientales a nivel municipal. Implementar medidas preventivas y correctivas para la mitigación de los impactos antrópicos negativos generados en el territorio municipal.

25. Adaptación al Cambio Climático

Objetivo: Formular programas de restauración, conservación, y mantenimiento del recurso hídrico, siendo pioneros en el manejo y cuidado del proceso de descontaminación de los ríos Frío y Bogotá, quebradas, chucuas, humedales, escorrentías y drenajes.

Implementar mecanismos para la identificación, adecuación, reforestación, protección y mantenimiento de la cobertura vegetal de la estructura ecológica principal

26. Educación Ambiental

Objetivo: Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollan en el Municipio de Chía, teniendo en cuenta la normatividad y los perfiles ambientales locales y regionales.

27. Protegiendo y cuidando el agua, marcamos la diferencia

Objetivo: Aumentar la capacidad de tratamiento de las aguas residuales generadas en el Municipio, impactando positivamente la descontaminación de los ríos y cuerpos de agua y el mejoramiento de su entorno.

Fortalecer el proceso de mantenimiento preventivo de las redes de alcantarillado para garantizar su correcto funcionamiento construcción de redes de alcantarillado de aguas residuales, Construcción red alterna segundo punto de suministro.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

28. Marquemos la diferencia salvando el ambiente

Objetivo: Desarrollar programa piloto que genere experiencias tangibles en aprovechamiento de aguas lluvias, reciclaje del agua, tratamientos en la fuente de aguas residuales o uso de energías limpias.

Implementar por medio de una política de mínimo vital el acceso al agua potable a la población más vulnerable del Municipio.

Artículo 21. Indicadores y metas

Sector Medio Ambiente

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|------------------------------------|---|--------|-------------------|----------------|---|------------|-------------------|----------------|----------------------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 24. Manejo Ambiental | Número de programas reglamentados e implementados en temas relacionados a los recursos naturales agua, suelo, aire, flora y fauna. | Número | 0 | 5 | (***)Plan de manejo ambiental formulado y adoptado mediante acto administrativo (SIGAM) | Porcentaje | 30 | 70 | S. Medio Ambiente |
| | | | | | (***)Pruebas piloto con tecnologías limpias y buenas prácticas ambientales implementadas (en el manejo de actividades con caninos, porcinos, aves, ovinos, caprinos, conejos) | Número | ND | 24 | S. Medio Ambiente |
| | | | | | Plan de manejo integrado de palomas. Diagnóstico e implementación | Número | 0 | 1 | S. Medio Ambiente/ Salud Pública |
| | | | | | (***) Implementación del manejo adecuado de residuos de demolición y de construcción, en concordancia con el PGIRS y la normatividad vigente. (Escombrera Municipal- Seguimiento PGIRS) | Porcentaje | 50 | 100 | S. Medio Ambiente |
| 25. Adaptación al Cambio Climático | Número de hectáreas en menor riesgo de vulnerabilidad con relación al cambio climático y así garantizar los servicios eco sistémico para disminuir el impacto negativo. | Número | 0 | 28 | (***)Cuerpos de agua con mantenimiento. (Rio Frio y Bogotá, quebradas, chucuas y vallados) | Km | 117 | 16 | S. Medio Ambiente |
| | | | | | Pruebas demostrativas de sistemas de captación, uso eficiente y ahorro de aguas lluvias y residuales en zona rural del municipio implementadas | Número | 0 | 16 | S. Medio Ambiente/DAP/ Emserchia |
| | | | | | (***) Hectáreas reforestadas, protegidas con cerca de aislamiento en zonas de importancia ambiental | Ha | 17 | 25 | S. Medio Ambiente |
| | | | | | (***) Planes de manejo para predios públicos en zona de reserva forestal, arbolado público y espacio público efectivo verde (inventariado y Georeferenciado). | Número | 0 | 3 | S. Medio Ambiente |
| 26. Educación Ambiental | Número de personas sensibilizadas con planes, programas y proyectos implementados en educación ambiental. | Número | 0 | 240 | (***)Programas de educación ambiental (PROCEDAS), estudiantil (PRAES) a través de actividades propias del CIDEA, (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal). Formulados e implementados | Número | 1 | 2 | S. Medio Ambiente |
| | | | | | (***) Líderes ambientales capacitados y reconocidos legalmente - (Educación Ambiental) | Personas | 0 | 240 | S. Medio Ambiente |

(*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras)

(**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio

(***) Observación 3: Corresponde a los indicadores que dan cumplimiento a la sentencia del rio Bogotá en coherencia con la circular 003 de la Procuraduría General de la Nación



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Sector Agua Potable y Saneamiento Básico

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--|------------|--|--|---|-------------------|-------------------|---------------------------------|---|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 27. Protegiendo y cuidando el agua, marcamos la diferencia | Litros por segundo de agua tratados | lps | 100 | 360 | (***)PTAR I con acciones de fortalecimiento y optimización | Número | 1 | 1 | EMSERCHÍA/Medio Ambiente /S. Obras públicas |
| | | | | | (***)Sistemas de tratamiento de aguas residuales y puesta en marcha PTAR II. Convenio gestionado | Número | 0 | 1 | EMSERCHÍA/CAR/ IDUVI |
| | | | | | (***) Acto administrativo de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV | Número | 0 | 1 | EMSERCHÍA/S. Medio Ambiente |
| | | | | | (***) Acto administrativo de adopción del Plan Maestro de Acueducto - PA | Número | 0 | 1 | Emserchia/Oficina Asesora Jurídica/DAP |
| | Índice de cobertura del servicio de alcantarillado | Tasa | Urbano 99%, Rural 70% | Urbano 99%, Rural 72% | Mantener la tarifa de alcantarillado, mediante la gestión de recursos ante el nivel nacional y/o departamental | Pesos *MB vertido | 1.739,44 | 1.739,44 | Emserchia/DAP/SOP |
| | | | | Redes del sistema de alcantarillado construidas. (Fagua sector el Chamizo/ Calle 29 Fase II y otros) | Km | 252 | 8 | Emserchia/S. Obras Públicas/CAR | |
| 28. Marquemos la diferencia salvando el ambiente | Índice de agua no contabilizada | Porcentaje | 34.59 | 30 | Proyectos piloto que generen experiencias tangibles en aprovechamiento de aguas lluvias, reciclaje del agua, tratamientos en la fuente de aguas residuales o uso de energías limpias. Implementados | Número | 0 | 4 | Emserchia |
| | | | | | Programas y proyectos para reducir el índice de agua no contabilizada. (sectorización). Implementado | Número | 1 | 3 | Emserchia |
| | | | | | Suscriptores* (estrato 1), beneficiados con la implementación del mínimo vital de agua | Número | 0 | 1,348 | Emserchia |
| | | | | | (***) Acto administrativo de adopción del Plan Maestro de Alcantarillado - PA | Número | 0 | 1 | Emserchia/Oficina Asesora Jurídica/DAP |
| | | | | | Sistemas de facturación, optimización y comercialización de agua. Implementados (agua prepago) | Número | 0 | 4 | Emserchia |
| | | | | | Red alterna y/o sistemas alternativos de acueducto. Gestionados (Troncal Andes) | Número | 0 | 1 | Emserchia |
| | Suscriptores beneficiados con el subsidio para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo | Número | Ac 22,275 ALC 20,804 Y As 22,373 | Ac 24,057 ALC 22,468 Y As 24,163 | Actualización del Acuerdo Municipal de factores de subsidio y contribución por la prestación de los servicios de agua, acueducto y alcantarillado | Número | 1 | 1 | Emserchia |
| | Índice de cobertura del servicio de aseo | Tasa | 100.00 | 100.00 | Residuos sólidos aprovechables | KG | 2,801,752 | 3,601,752 | Emserchia |
| | | | | (***) Actividades ejecutadas de PGIRS de competencia de EMSERCHÍA | Número | 5 | 8 | Emserchia | |
| <p>(*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras)</p> <p>(**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio</p> <p>(***) Observación 3: Corresponde a los indicadores que dan cumplimiento a la sentencia del río Bogotá en coherencia con la circular 003 de la Procuraduría General de la Nación</p> <p>Definición Técnica Suscriptor* Decreto 302/2000 "Persona natural y/o Jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos"</p> | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL

DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Artículo 22. Proyectos prioritarios

Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR-I/PTAR II) permitirá continuar las obras que se adelantan para contribuir al control de la contaminación de los ríos Frío y Bogotá.

Formulación del Plan de Manejo Ambiental – PMA y articular los instrumentos de planeación que permitan orientar la gestión ambiental con el propósito de que los desarrollos propendan por la sostenibilidad del territorio.

CAPÍTULO V

Dimensión Cuatro

Dimensión Político Institucional

Descripción, estrategias, programas, objetivos, indicadores

Artículo 23. Descripción y Estrategias

Descripción La Dimensión Político Institucional contempla los siguientes sectores: Seguridad y convivencia, Gobierno Participativo, Buen Gobierno: Modernización Institucional, Tics, Hacienda pública y planificación sostenible.

Estrategias

Promover planes y programas intersectoriales con enfoque de derechos alineados con las políticas regionales para la gestión de espacios seguros que impacten en la convivencia y la seguridad ciudadana, fortalecer las acciones en materia de prevención del delito y resocialización de las personas que delinquen, Implementar sistemas de información georeferenciada del delito, la criminalidad y la violencia, con el fin de realizar análisis espaciales y tomar decisiones de política pública que permitan la ejecución de acciones territorialmente diferenciada.

Fortalecer el acceso a la justicia formal y mejorar la oportunidad y la calidad de los servicios de justicia formal, no formal y comunitaria a través de las comisarías de familia, bajo los enfoques de género y diferencial, y así garantizar la intervención integral para la protección de las personas y la restitución de sus derechos, a través del Sistema Municipal de Justicia Alternativa, Casas de Justicia, Conciliadores en Equidad, Comisarías de Familia, así como el apoyo a la jurisdicción policiva.

Articular programas integrales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Garantizar los derechos a la población en proceso de reintegración y/o víctimas del conflicto, de tal forma que según su situación socioeconómica cuenten con el acceso oportuno a los diferentes servicios que brinda el Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Fortalecer la estructura administrativa y la capacidad técnica y operativa con el fin de brindar mayor atención al ciudadano.

Desarrollar pedagogías de comunicación social e impulsar la construcción de comunidades de aprendizaje, el uso de tecnologías de la información, comunicación y del conocimiento (TIC-C) como medios facilitadores de la interacción entre la ciudadanía y la administración municipal.

Fortalecer el acceso en condiciones de calidad y el uso efectivo de las TIC, como herramienta indispensable para el desarrollo social, el óptimo funcionamiento del sistema productivo, el avance en competitividad y la inclusión de las regiones en los mercados globales.

Suscribir convenios con Instituciones Educativas con el fin de promover e impulsar la innovación y desarrollo tecnológico e incrementar la productividad y competitividad del Municipio.

Implementar el sistema de participación y los mecanismos, instancias y acciones para garantizar el derecho a intervenir, decidir en la planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública municipal y fortalecer los procesos y las capacidades organizacionales, los movimientos sociales y las nuevas ciudadanías.

Preparar la institución para la planeación participativa, la movilización, organización, deliberación y decisión ciudadana incorporando procesos con perspectiva de derechos, enfoque diferencial, identidad de género, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados.

Incrementar la capacidad financiera del Municipio mediante la modernización de la estructura tributaria, la interlocución con el nivel nacional y estrategias de financiación público/privada.

Consolidar el proceso de modernización, implementando herramientas de gestión de calidad e incorporando técnicas gerenciales modernas para la administración, formulación, contratación y ejecución de proyectos estratégicos. La asunción de nuevas competencias por efecto de ascenso de la categoría presupuestal y la expedición de leyes recientes con funciones específicas para los Municipios, hacen que la Administración prevea la implementación de un ajuste en la estructura administrativa con el consecuente fortalecimiento de la planta de personal, respetando por supuesto, las normas de disciplina fiscal.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Hacienda, Desarrollo Social, la Oficina de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Planeación verificará y proveerá, los medios para que el Resguardo Indígena, reconocido mediante Acuerdo 315 de Noviembre 2013 emitido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, y otros grupos étnicos tengan espacios en las instancias de Planeación territorial, dado que tienen derecho a decidir sobre sus propias prioridades y a definir su propio desarrollo económico, social, cultural y organizativo. De igual manera adelantará la articulación del instrumento de planificación propio del pueblo Muisca del Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra (Plan de Vida) con la planificación de la Entidad Territorial.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Artículo 24. Objetivos de Dimensión Político Institucional

- Proporcionar a los habitantes, entornos seguros mediante acciones de fortalecimiento de la confianza institucional y el tejido social, buscando el acceso eficiente y eficaz a la justicia, teniendo en cuenta el escenario de posconflicto.
- Fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos a través de la implementación de políticas públicas que permitan la incidencia de la comunidad en las decisiones del gobierno.
- Optimizar la gestión administrativa, el desarrollo integral y transparente, fortaleciendo el talento humano, para la adecuada prestación del servicio público.
- Diseñar, formular y ejecutar programas que contribuyan al desarrollo, la productividad y competitividad del Municipio mediante la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Garantizar la eficiente y oportuna gestión de los recursos económicos necesarios para financiar los planes y programas del Plan de Desarrollo orientados a contribuir al progreso y la sostenibilidad financiera.
- Garantizar el desarrollo armónico y sostenible del Municipio, a través de estrategias que procuren la preservación de la biodiversidad, ecosistemas y paisaje buscando elevar el nivel de calidad de vida de la población.

Artículo 25. Programas y objetivos

29. Chía, segura y conviviendo pacíficamente

Objetivo: Proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y sanción del delito y la promoción de la convivencia.

30. Chía con acceso a la Justicia "Justicia Incluyente"

Objetivo: Garantizar el acceso equitativo a la justicia, fortalecer las rutas de atención y la articulación interinstitucional.

31. Gestión de riesgo de desastres, responsabilidad de todos

Objetivo: Generar seguridad, bienestar, calidad de vida de las personas y desarrollo sostenible a través del control y la reducción del riesgo de desastres.

32. Población Víctima del Conflicto

Objetivo: Generar la atención integral a las víctimas del conflicto armado, articulando esfuerzos con los diferentes entes estatales que oferten asistencia, atención y reparación a esta población, en el contexto de las competencias de la ley de víctimas.

33. Marcando la diferencia con participación y formación ciudadana

9



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Objetivo: Promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, propiciando escenarios que permitan la incidencia de la ciudadanía en el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con la Administración Municipal.

34. Desarrollo Integral, Óptimo Institucional

Objetivo: Lograr una administración municipal moderna, eficaz, eficiente, flexible, dinámica y transparente, con cultura organizacional de atención social y servicios de calidad, potenciando las capacidades de los servidores públicos y optimizando los medios físicos, técnicos y tecnológicos de la gestión, y adaptarla a las necesidades del entorno.

35. Conectividad e innovación para el ciudadano digital

Objetivo: Fortalecer la infraestructura tecnológica, el acceso a internet y proyectos de ciencia, tecnología e innovación con el fin de promover la competitividad del Municipio.

36. Uso y apropiación de las TIC para contribuir a la calidad de vida y participación de los ciudadanos

Objetivo: Promover el desarrollo de software, contenidos digitales y servicios para la información, interacción y participación de la comunidad.

Establecer la conectividad necesaria para elevar los niveles de interconexión del territorio con la economía global, el intercambio de bienes y servicios.

37. Hacienda Pública moderna, sostenible y participativa

Objetivo: Garantizar la eficiente y oportuna gestión y administración de los recursos económicos y financieros, necesarios para financiar los planes y programas del Plan de Desarrollo, orientados a contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

38. Planificación Sostenible

Objetivo: Formular políticas, planes, programas y proyectos que promuevan los derechos de los grupos poblacionales en aspectos sociales, culturales, económicos y territoriales que permitan el desarrollo humano integral en donde todos y todas tengan oportunidades.

Artículo 26. Indicadores y metas





CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Buen Gobierno. Sector Seguridad y Convivencia

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|--|---|------------|-------------------|---|---|------------|-------------------|----------------|--|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 29. Chía, segura y conviviendo pacíficamente | Tasa de hurtos | porcentaje | 35.6 | 28.8 | (*) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana- PISCC formulado e implementado | Número | 1 | 1 | S. Gobierno |
| | | | | | Observatorio de seguridad y convivencia ciudadana en funcionamiento | Número | 0 | 1 | S. Gobierno |
| | | | | | Programa Red de Apoyo ciudadano implementado (Recompensas, etc.) | Número | 0 | 1 | S. Gobierno |
| | Tasa de homicidios | porcentaje | 3 | 2 | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre inversión) y construcción de una estación y dos subestaciones. (Gestión) | Número | 0 | 3 | S. Gobierno |
| | | | | | Unidad Permanente de Justicia - (UPJ) en funcionamiento | Número | 0 | 1 | S. Gobierno |
| | | | | | Centro transitorio de menores en funcionamiento | Número | 0 | 1 | S. Gobierno |
| | | | | Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) modernizado | Número | 0 | 1 | S. Gobierno | |
| 30. Chía con acceso a la Justicia, "Justicia Incluyente" | Tasa de violencia intrafamiliar | porcentaje | 23.7 | 21.6 | (*) Personas (niños y niñas, adolescentes, jóvenes) con procesos de restablecimiento de derechos | Número | 30 | 148 | S. Gobierno |
| | | | | | (*) Personas (niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujer, población LGTBI, habitantes de calle, población desplazada, en condición de discapacidad) atendidas por el "Programa de apoyo Psicosocial formación de Tejido Social" | Número | 2,620 | 11,400 | S. Gobierno |
| | | | | | (*) Personas vinculadas a programas de prevención sobre garantía de derechos humanos | Número | 874 | 3,545 | S. Gobierno |
| | | | | | (*) Personas atendidas mediante métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos para el mejoramiento y fortalecimiento del tejido social | Número | 1,181 | 2,800 | S. Gobierno |
| | | | | | Procesos finalizados en primera instancia en asuntos ambientales y urbanísticos | Número | 2,000 | 2,000 | S. Gobierno/ Inspección de Policía Urbanística |
| 31. Gestión de riesgo de desastres, responsabilidad de todos | Planes, programas y proyectos que integran consideraciones de gestión del riesgo ejecutados | Número | 8 | 13 | Plan de gestión del riesgo de desastres actualizado | Número | 1 | 1 | S. Gobierno/S. Ambiente/ |
| | | | | | Acciones del plan de gestión del riesgo de desastres implementadas | Número | 8 | 14 | S. Gobierno |
| | | | | | Estudios detallados de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgo (inundación y movimientos en masa) para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial gestionados (Decreto 1807 de 2014) | Número | 0 | 2 | S. Gobierno |
| | | | | | Sistema de monitoreo de ríos en operación | Número | 1 | 1 | S. Gobierno |
| | | | | | (*) Personas en gestión del riesgo capacitadas. (Educación en Gestión del Riesgo, Emergencias y contingencias) | Número | 450 | 3,500 | S. Gobierno |
| | | | | | Actividades bomberiles apoyadas | Número | 1 | 1 | S. Gobierno |
| | | | | | Organismos de socorro con fortalecimiento institucional | Número | 0 | 2 | S. Gobierno |
| 32. Población Víctima del Conflicto | Población víctima del desplazamiento forzado con garantía de derechos (Ley 1448 de 2011) | porcentaje | 100% | 100% | (*) Población víctima de desplazamiento forzado apoyada por ayudas humanitarias inmediatas entregadas por el municipio | Porcentaje | 100 | 100 | S. Gobierno |
| | | | | | (*) Hogares acompañados por la ruta de retornos y reubicaciones en el periodo 2016-2019 | Porcentaje | 100 | 100 | S. Gobierno |
| | | | | | (*) Población víctima de desplazamiento forzado apoyada por subsidios funerarios entregados por el municipio | Número | 1 | 1 | S. Gobierno |
| | | | | | Mapa de georreferenciación de población víctima del conflicto actualizado | Número | 1 | 1 | S. Gobierno/Paneación |
| | | | | | Sesiones del comité de justicia transicional realizadas | Número | 7 | 16 | S. Gobierno |
| | | | | | Caracterización de la población víctima actualizada | Número | 1 | 4 | S. Gobierno/Paneación |

(*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales, discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras)

(**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Buen Gobierno. Sector Gobierno Participativo

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--|--------|-------------------|----------------|---|--------|-------------------|----------------|---|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 33. Marcando la diferencia con participación y formación ciudadana | Personas que participan en procesos de participación | Número | 126000 | 133560 | Política pública de presupuesto participativo implementada | Número | 0 | 1 | Participación Ciudadana |
| | | | | | (*) Mecanismos de participación ciudadana en funcionamiento | Número | 3 | 4 | Participación Ciudadana |
| | | | | | Organizaciones de la sociedad civil que mejoran capacidades de funcionamiento interno y de gestión para incidencia en el desarrollo municipal (JAC, Veedurías, ONG's, Asociaciones, Fundaciones, etc) | Número | ND | 20 | Participación Ciudadana |
| | | | | | Centro de Integración Ciudadana - CIC construido (Predio el parapente vereda Fonquetá y La Balsa) | Número | 0 | 2 | Participación Ciudadana/ S |
| | | | | | (*) Escenarios de participación ciudadana con perspectiva de género, etnia, poblacional y territorial en funcionamiento (Consejos de Participación Ciudadana) | Número | 0 | 2 | Participación Ciudadana |
| | | | | | Estrategia de promoción y divulgación de información dirigida a la comunidad (Plan de promoción y publicidad, formulación e implementación del plan de comunicación) | Número | ND | 1 | Participación Ciudadana/ Oficina de Prensa y comunicaciones |
| (*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras) | | | | | | | | | |
| (**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |

Sector Buen Gobierno. Fortalecimiento Institucional

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|--|------------|--------------|-----------|--|------------|--------------|-----------|-------------------------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a | (**) Meta | Indicador | Unidad | Línea Base a | (**) Meta | Sector de Competencia |
| 34. Desarrollo Integral, Óptimo Institucional | Índice de gobierno abierto (IGA) en el nivel de implementación del MECL (Modelo Estándar de Control Interno) | Porcentaje | 89% | 92% | Sistema de gestión de calidad con mantenimiento | Número | 1 | 1 | S. General |
| | Índice de gobierno abierto (IGA) en Atención Presencial al Ciudadano. | Porcentaje | 90% | 95% | (*) Plan de Bienestar de los servidores públicos formulado e implementado. (Optimización y adecuación del recurso humano y financiero) | Porcentaje | ND | 100 | S. General |
| | | | | | Herramientas informativas de atención al ciudadano diseñadas e implementadas (Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015) | Número | ND | 4 | S. General/ Participación Ciudadana |
| | Índice de gobierno abierto (IGA) en Gestión Documental. | Porcentaje | 21% | 50% | Plan de mejoramiento archivístico (PMA) formulado e implementado | Número | ND | 1 | S. General |
| | | | | | Estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Pre inversión) para la construcción del archivo general municipal | Número | 1 | 1 | S. General / SOP |
| (*) Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras) | | | | | | | | | |
| (**) Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio | | | | | | | | | |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Buen Gobierno. Innovación Tecnológica

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|---|---|------------|-------------------|----------------|--|------------|-------------------|----------------|---|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 35. Conectividad e innovación para el ciudadano digital | Porcentaje de población con acceso a internet | Porcentaje | 15% | 30% | Servicio de conectividad disponible | Porcentaje | N.D | 95 | TICS |
| | | | | | (*)Zonas acceso gratuito a internet nivel rural y urbano implementadas (1, Cerca de Piedra 2. Fonqueta 3. Tiquiza 4. Fagua 5. Bojaca 6. Samaria 7 La Balsa 8. Yerbabuena 9. Fusca 10. Zona Centro 11. Mercedes Calahorra) | Número | 0 | 11 | TICS/ Participación Ciudadana |
| | | | | | Infraestructura tecnológica del municipio modernizada | Porcentaje | 15 | 30 | TICS |
| | | | | | Proyectos en ciencia, tecnología e innovación gestionados ante entidades nacionales y/o departamentales | Numero | 0 | 2 | TICS |
| | | | | | Programa "aulas móviles" zona rural y urbana implementada | Numero | 0 | 1 | TICS/Educación |
| | | | | | Espacios en línea desarrollados para la participación, y el acceso e interacción de la comunidad (1-página web 2-aplicativo móvil 3-ventanilla única virtual, 4-plataforma google 5-sistemas de PQRD para dispositivos móviles y la web) | Numero | 2 | 5 | TICS/S. General/Oficina de Participación Ciudadana |
| 36. Uso y apropiación de las TIC para contribuir a la calidad de vida y participación de los ciudadanos | | | | | Feria Nacional de Emprendimiento y Fortalecimiento de las TIC (Tecnología Información Comunicaciones) para promover el talento digital. Realizada | Número | 0 | 4 | TICS/Oficina de Participación Ciudadana/Ate ncción al ciudadano |
| | | | | | Estrategia de gobierno en línea implementada (Tic para servicio, tic para gobierno abierto, tic para la gestión, seguridad y privacidad de la información) | Porcentaje | 0 | 1 | TICS/S. General |

(*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras)

(**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio

Buen Gobierno. Hacienda Pública

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|--|---|----------|-------------------|----------------|--|--------|-------------------|----------------|--------------------------------|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 37. Hacienda Pública moderna, sostenible y participativa | Aumentar los Ingresos Corrientes en 36,7% | Millones | 137,446 | 194,512 | Estatuto tributario actualizado | Número | 1 | 1 | S. Hacienda |
| | | | | | Estrategia para el mejoramiento y modernización del recaudo, el control de la elusión, la evasión, y la racionalización de los trámites implementada (COMPONENTE 1. Modernización de los sistemas de información y diversificación de los medios de pago. COMPONENTE 2. Implementación de procesos de control de evasión y elusión. COMPONENTE 3. Generación de Cultura Tributaria. COMPONENTE 4. Sostenibilidad de la calidad de la información contable) | Número | 1 | 1 | S. Hacienda/ Planeación/ TIC'S |

(**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Buen Gobierno. Planificación Sostenible

| Programa | Indicador de Resultado | | | | Indicador de Producto | | | | |
|------------------------------|--|------------|-------------------|----------------|--|--------|-------------------|----------------|--|
| | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Indicador | Unidad | Línea Base a 2015 | (**) Meta Plan | Sector de Competencia |
| 38. Planificación Sostenible | Sistemas de información que generan transparencia en la planificación del territorio implementados | Número | 5 | 5 | Sistema de seguimiento al PDM (<i>Plan de Desarrollo Municipal</i>) en funcionamiento | Número | 1 | 1 | DA/TIC'S |
| | | | | | Programa de apoyo a los procesos de consulta y concertación para la planificación y el ordenamiento territorial implementado (CTP- <i>Consejo Territorial de planeación</i> , Consejo consultivo, Comité de Integración Regional, etc.) | Número | 1 | 1 | DAP |
| | | | | | Proyectos radicados y viabilizados ante la EN (<i>Entidad Nacional</i>), ED (<i>Entidad Departamental</i>) y otros | Número | 1 | 4 | DAP |
| | | | | | Sistemas de Información Geográfica implementado y en mantenimiento | Numero | 1 | 1 | DA/TIC'S |
| | Indicador de calidad de vida | Número | 0 | 1 | Encuestas Multipropósito (Urbana, Rural /Sectores Económicos/Ocupación y Desempleo/hogares) Realizadas | Numero | 1 | 4 | DA/P/D. Económico/ Participación Ciudadana |
| | | | | | Plan estadístico territorial (PET) implementado y en mantenimiento | Numero | 1 | 1 | DAP |
| | | | | | Base de datos del SISBEN III actualizada | Numero | 1 | 1 | DAP |
| | | | | | Nueva metodología de estratificación socioeconómica Implementada y en aplicación | Numero | 0 | 1 | DAP |
| | POT (<i>Plan de Ordenamiento Territorial</i>) implementado | Porcentaje | 4.2 | 7 | (***)Acto administrativo de adopción de la revisión y ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial (<i>POT</i>) - (Evidencia: documento y cartografía) concluido. | Número | 0 | 1 | DAP |
| | | | | | (***)Actos administrativos adoptados para implementar instrumentos de financiación y gestión del suelo previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial (<i>POT</i>) (1. Plusvalía, 2. Planes Parciales, 3. Legalización de asentamientos) | Número | 2 | 3 | DAP |
| | | | | | Proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial (<i>POT</i>) iniciados. | Numero | 0 | 3 | DAP |
| | | | | | Licencias aprobadas con procesos de control urbanístico | Número | 0 | 700 | DAP |

(*)Observación 1: Este indicador estará desagregado por sectores, veredas, género y grupos poblacionales (niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, etnias, diversidad de género, población campesina, situación y condiciones sociales: discapacidad, víctimas y desplazamiento forzado, entre otras)

(**)Observación 2: La Columna Meta Plan, corresponde a la cifra que se realizará durante el cuatrienio

(***) Observación 3: Corresponde a los indicadores que dan cumplimiento a la sentencia del río Bogotá en coherencia con la circular 003 de la Procuraduría General de la Nación

Artículo 27. Proyectos prioritarios

Creación del Observatorio de convivencia y seguridad, el cual permitirá al Municipio contar con información permanente y actualizada para la toma de decisiones de política pública y realizar el monitoreo y evaluación de sus impactos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Formulación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de contar con un instrumento de planeación estratégica que oriente las acciones frente a los temas de violencia e inseguridad que afectan a la ciudadanía.

Modernización de la infraestructura de seguridad a través del control de mando unificado.

Desarrollo de Consejos de Participación Ciudadana, que le permitan a la Administración Municipal estar en contacto con la comunidad y monitorear los resultados del Plan de Gobierno.

Implementación de la política pública del Presupuesto Participativo – PP, que contribuirá a la aplicación de instrumentos de consolidación democrática y permitirá a los habitantes incidir en la toma de decisiones del presupuesto público.

Actualización del Estatuto Tributario, contribuirá al fortalecimiento de las finanzas municipales y al incremento de la capacidad financiera del Municipio.

Monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo, de programas y políticas públicas, con el fin de evaluar la pertinencia de las diferentes acciones implementadas y sus impactos.

Implementación de instrumentos de gestión del Plan de Ordenamiento Territorial- POT, con el fin de viabilizar las diferentes actuaciones urbanísticas en el territorio.

Legalización de asentamientos como herramienta que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, especialmente del área rural.

CAPÍTULO VI

Dimensión Cinco

Dimensión Paz y Posconflicto

Artículo 28. Descripción y estrategias

Descripción. Ante la posibilidad de la firma de un acuerdo de paz, es indispensable pensar en cada uno de los ejercicios de planeación en prospectiva de una nueva sociedad por construir, donde la paz y los valores democráticos sean el referente para la convivencia y el desarrollo de Chía.

La dimensión de Paz y posconflicto será responsabilidad de toda la administración municipal.

El camino hacia un mejor país está condicionado por el logro de sinergias y la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad
Estrategias.

Garantizar los derechos de las personas a través de programas integrales diferenciales. Desde esta perspectiva se pretende superar enfoques exclusivamente sectoriales que no cubren la totalidad del espectro de problemáticas de los habitantes, no permiten la optimización de la inversión social y no consideran la diversidad poblacional.

Promover escenarios de participación y fortalecimiento de la democracia. Esta estrategia constituye una forma de lucha contra la corrupción y la insatisfacción ciudadana por la toma de decisiones no concertadas o en contravía del interés general.

Promover escenarios para la solución pacífica de diferencias y conflictos, así como el debate informado y respetuoso de ideas y posturas. Aprender a ser más tolerantes y respetuosos de la diferencia es parte de un proceso largo que debe inculcarse en niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Promover un desarrollo económico equilibrado, ambientalmente responsable, con oportunidades para todos y que permita cerrar brechas sociales. Se deben potenciar las capacidades y habilidades de las personas, así como su vinculación a diferentes iniciativas empresariales.

Mejorar la calidad educativa y las capacidades analíticas y críticas de niños y jóvenes. La educación es un pilar fundamental para la transformación social.

Fortalecer las iniciativas culturales y el acceso a espacios de recreación, cultura y deporte, es decir a espacios que contribuyan a una formación integral del ser humano.

Articular el nivel local con los niveles regional y nacional. El camino hacia un mejor país está condicionado por el logro de sinergias y la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno.

Artículo 29. Objetivo: Aportar a la construcción de una Colombia en paz en el marco del posconflicto y la necesidad de proyectar el país hacia un futuro sostenible, que aproveche todo su potencial social, económico y cultural, y que garantice los diferentes derechos de sus habitantes.

Artículo 30. Programas estratégicos: Por tratarse de un pilar transversal al Plan de Desarrollo, los programas que más contribuyen a la paz y la construcción de país en el escenario del posconflicto son:

- Educación para la paz con calidad e igualdad.
- Familia incluyente que sí marca la diferencia.
- Desarrollo Competitivo y sostenible.
- Chía segura y conviviendo pacíficamente.
- Chía con acceso a la Justicia. Casas de Justicia Incluyentes.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

CAPÍTULO VII

Coordinación del Plan de Desarrollo

Artículo 31. Coordinación Institucional

El logro de los objetivos planteados en el presente Plan, estará sujeto a las acciones de coordinación y ejecución adecuada por parte de las Secretarías de la Administración Central y de las Entidades Descentralizadas, así como de la apropiación oportuna de los recursos y la articulación de los procesos de apoyo en coherencia con los planteamientos definidos en los instrumentos de planificación, Plan Indicativo, de acción, operativo anual de inversiones etc.

Para efectos de la vinculación de los programas y acciones del Plan de Desarrollo con los demás niveles de planeación se recurrirá a instancias, mecanismos e instrumentos tales como:

- Participación y liderazgo de mesas de trabajo y comisiones para la atención de problemáticas de escala regional.
- Participación en esquemas asociativos territoriales.
- Participación activa en la formulación de planes, directrices y políticas sectoriales de escala regional.
- Articulación con los sistemas de información social, económica y territorial de escala departamental y nacional.
- Gestión de recursos departamentales y nacionales para el cofinanciamiento de proyectos.
- Diálogo permanente con el resguardo indígena.
- Articulación con los Planes de Desarrollo Nacional “Todos por un Nuevo País” (Ley 1753 de 2015), Departamental “Unidos Podemos Más” (Ordenanza 006 de 2016).
- Articulación con el Plan de acción cuatrienal 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional CAR.

Dentro de los asuntos priorizados en este plan de desarrollo, dado su alcance regional están:

- Estructura ecológica principal.
- Infraestructura de servicios públicos (Acceso a agua potable, tratamiento de aguas servidas y recuperación de los ríos Bogotá y Frío).
- Movilidad.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

- Seguridad alimentaria.

Artículo 32. Seguimiento de los resultados y monitoreo al Plan de Desarrollo Municipal

El seguimiento es una función continua que posibilita la recolección organizada y sistematizada de los indicadores del Plan en cumplimiento de la Ley 131 de 1994, para proporcionar en primer lugar, información sobre el avance y logro de objetivos, así como los recursos ejecutados, por tanto, es un componente del ciclo de gestión que permite contar con informes institucionales oportunos y documentos de análisis financieros de los recursos invertidos para la toma de decisiones.

En segundo lugar, el seguimiento al Plan de Desarrollo, estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación en la Dirección de Planificación del Desarrollo y se realizará en coherencia con los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento a Resultados de Gobierno, asignando roles y funciones a los responsables de cumplir las metas establecidas y mediante la recolección sistemática de los datos reportados en la herramienta sistemática "Sitesigo", que captura la información alcanzada por cada Secretaría y/o Entidad descentralizada en cumplimiento a las metas y/o indicadores cualitativos o cuantitativos señalados en el Plan, lo cual permitirá medir los logros alcanzados, analizar los resultados, además de ser el instrumento de gestión, rendición de cuentas a los ciudadanos y a las autoridades sobre la gestión desarrollada.

Estrategias:

- Establecer alianzas y convenios con universidades y otras organizaciones, con el fin de generar información que aporte a la medición del impacto de las políticas públicas y del Plan de Desarrollo.
- Ampliar gradualmente el alcance del monitoreo y evaluación a los programas del Plan, para la toma de decisiones estratégicas.
- Articular en lo pertinente el sistema de monitoreo SITESIGO con los observatorios y sistemas de información socio-económica y territorial del Municipio, así como promover la disposición de información oportuna para el ciudadano respecto a los avances y dificultades en la ejecución del Plan de Desarrollo.
- Fortalecer las capacidades técnicas de la Dirección de Planificación del Desarrollo a través de procesos de formación y actualización permanente e intercambio de experiencias con otras entidades.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias realizara las correspondientes auditorías a los procesos que adelanten las diferentes secretarías y dependencias de la administración municipal para la ejecución y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Si...marcamos la diferencia" durante la vigencia 2016-2019, enfocada principalmente en el aquellas metas que involucren recursos del Sistema General de Participaciones.



PARTE II

Plan Plurianual de Inversiones

CAPITULO VIII

Financiamiento del Plan

Artículo 33. Plan Plurianual de Inversiones

Adóptese el Plan Plurianual de inversiones y sus fuentes de financiación. El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Sí... Marcamos la diferencia, busca fortalecer las inversiones de carácter social, para brindar garantía de derechos a niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores que permitan mejorar la implementación de las políticas públicas municipales contempladas en las dimensiones del presente acuerdo.

Dentro del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo, la identificación racional y objetiva de los recursos financieros con que contará la Administración durante el periodo de gobierno para lograr sus objetivos estratégicos, es una de las piezas claves del proceso de gestión y de planificación, es decir la planeación y administración de las finanzas municipales para el logro del equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos.

La Administración Municipal proyecta destinar para la ejecución del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 por concepto de inversión recursos por la suma de **un billón veintiún mil veintidós millones quinientos cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos (\$1.021.022.540.625)**, manteniendo durante el periodo la tendencia creciente de este agregado. Este Plan Plurianual de Inversiones será financiado con Recursos Ordinarios (provenientes del Plan Financiero) por la suma de **\$618.050** millones y Recursos no Ordinarios por la suma de **\$402.972** millones, así:

Fuentes de financiación ordinarias

| ORIGEN RECURSOS | PRESUPUESTO PROYETADO | | | | TOTAL CUATRENIO |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | |
| Recursos propios - Libre Inversión | 68.952,11 | 59.720,09 | 56.058,86 | 58.246,43 | 242.977 |
| Rec Propios Ppto Participativo | - | 1.230,26 | 6.747,14 | 7.184,41 | 15.162 |
| Transferencias nacionales | 56.621,69 | 49.778,70 | 51.272,06 | 52.810,22 | 210.483 |
| Educación | 30.377,66 | 30.906,35 | 31.833,54 | 32.788,55 | 125.906 |
| Salud | 19.929,79 | 12.368,68 | 12.739,74 | 13.121,94 | 58.160 |
| Propósito general | 3.754,20 | 3.866,83 | 3.982,83 | 4.102,32 | 15.706 |
| Agua Potable | 2.560,04 | 2.636,84 | 2.715,94 | 2.797,42 | 10.710 |
| Otros Destinación Especifica | 37.358,49 | 18.454,45 | 19.069,16 | 19.545,77 | 94.428 |
| Recursos del crédito | - | 20.000,00 | 35.000,00 | - | 55.000 |
| TOTAL | 162.932 | 149.184 | 168.147 | 137.787 | 618.050 |

La Administración Central estima realizar inversiones para el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, con recursos financiados con fuentes ordinarias debidamente justificadas en el Plan Financiero, por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$618.049.852.114). Lo que redunda en un importante repunte de la inversión, ya que se cuenta con la financiación de recursos propios de libre inversión y de destinación específica, a la vez otros recursos con destinación específica como lo son transferencias SGP, plusvalía, Recursos de Capital (recursos del balance y del Crédito) fondos especiales y los establecimientos públicos como el IDUVI etc.

En los estimativos del plan financiero se han incluido las rentas tradicionales de acuerdo con las proyecciones preparadas por la Secretaría de Hacienda, incluyendo además para el año 2016 los recursos que se incorporaran del superávit 2015, y la estimación de recursos del crédito para los años 2017 y 2018 por la suma de \$55.000 millones, los cuales deberán ser autorizados previamente por el Concejo Municipal.

El Municipio plantea la utilización de este instrumento de financiación para adquirir aquellos recursos que le son estrictamente necesarios en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

En la distribución de estos recursos para el año 2016 se invertirán \$162.932 millones en 2017 \$149.184 millones, en 2018 \$168.147 millones, y en 2019 \$137.787 millones, se evidencia un decrecimiento en la inversión, lo anterior se debe a que para el año 2016 se incrementó la inversión por la adición de \$39.754 millones de superávit, a la vez si bien es cierto aumentan en el cuatrienio los ingresos corrientes de libre destinación, también aumentan los gastos de funcionamiento para el año 2017 a 2019 y el servicio de la deuda aumenta a partir del año 2017 por que se empieza a cancelar el crédito adquirido en el 2015 y los créditos proyectados para el 2017 y 2018, lo que tiene un efecto en los recursos de libre inversión, pero que se ve compensada con la inversión proyectada con recursos del crédito.

28



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Plan Plurianual de Inversiones 2016- 2019

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Departamento Administrativo de Planeación Dirección de Planificación del Desarrollo | | | | | |
|---|-------------------------------|--------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| CONSOLIDADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN - PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016- 2019 | | | | | |
| SECTORES PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 | TOTAL APROPIACIÓN 2016 - 2019 | LIBRE INVERSIÓN | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | OTROS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA | OTRAS ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN |
| 1. EDUCACIÓN | 220.182.870 | 45.468.193 | 129.100.742 | 13.545.518 | 32.068.357 |
| Programas | | | | | |
| 1 Con educación de calidad, marcamos la diferencia | 21.356.312 | 12.503.527 | 1.850.845 | 6.801.940 | 200.000 |
| 2 Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia | 198.826.498 | 32.964.666 | 127.249.897 | 6.743.578 | 31.868.357 |
| 2. SALUD | 63.645.812 | 5.416.148 | 20.064.383 | 38.165.281 | - |
| Programas | | | | | |
| 3 Todos Asegurados en Salud, Si Marcamos la Diferencia | 51.911.978 | 187.129 | 16.870.602 | 34.854.248 | - |
| 4 Conductas saludables menos enfermedad | 5.766.223 | 2.572.442 | 3.193.781 | - | - |
| 5 Administración Fortalecida mejores resultados | 5.967.611 | 2.656.578 | - | 3.311.033 | - |
| 3. DESARROLLO SOCIAL | 42.225.373 | 28.967.323 | 126.237 | 6.061.813 | 7.070.000 |
| Programas | | | | | |
| 6 Familia incluyente que si marca la diferencia | 42.225.373 | 28.967.323 | 126.237 | 6.061.813 | 7.070.000 |
| 4. CULTURA | 25.311.041 | 14.609.379 | 934.856 | 9.766.806 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 7 Fomento artístico y cultural | 24.123.041 | 13.421.379 | 934.856 | 9.766.806 | - |
| 8 Protección y salvaguardia del patrimonio cultural | 492.500 | 492.500 | - | - | - |
| 9 Diversidad y diálogo cultural | 695.500 | 695.500 | - | - | - |
| 5. DEPORTE | 46.291.886 | 39.920.929 | 1.246.672 | 124.285 | 5.000.000 |
| Programas | | | | | |
| 10 Con deporte formativo, competitivo y de alto rendimiento, Si marcamos la diferencia | 37.104.054 | 30.733.097 | 1.246.672 | 124.285 | 5.000.000 |
| 11 Con recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, Marcamos la Diferencia | 9.187.832 | 9.187.832 | - | - | - |
| 6. DESARROLLO ECONOMICO | 64.326.116 | 9.256.765 | 0 | 69.351 | 55.000.000 |
| Programas | | | | | |
| 12 Desarrollo Competitivo y Sostenible | 3.187.204 | 3.187.204 | - | - | - |
| 13 Desarrollo Agropecuario en Cadenas Productivas Sostenibles | 61.138.912 | 6.069.561 | - | 69.351 | 55.000.000 |
| 7. TURISMO | 6.431.782 | 6.431.782 | 0 | 0 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 14 Competitividad Turística | 6.431.782 | 6.431.782 | - | - | - |
| 8. INFRAESTRUCTURA LOCAL | 138.139.167 | 30.548.530 | 9.818.982 | 24.654.322 | 73.117.332 |
| Programas | | | | | |
| 15 Infraestructura Física | 35.226.960 | 5.226.960 | - | - | 30.000.000 |
| 16 Vías | 67.311.191 | 19.724.244 | 9.818.982 | 24.650.632 | 13.117.332 |
| 17 Equipamiento y Espacio Público | 35.601.016 | 5.597.326 | - | 3.690 | 30.000.000 |
| 9. MOVILIDAD | 5.630.763 | 355.195 | 0 | 5.275.567 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 18 Movilidad organizada, dinámica y segura | 4.493.908 | 355.195 | - | 4.138.713 | - |
| 19 Educación para la movilidad | 1.136.854 | - | - | 1.136.854 | - |
| 10. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 52.310.328 | 1.813.000 | 0 | 42.297.328 | 8.200.000 |
| Programas | | | | | |
| 20 Vivienda Social con Calidad de Vida | 17.988.152 | 1.813.000 | - | 8.175.152 | 8.000.000 |
| 21 Espacio Público cultural y simbolico para la gente | 24.421.522 | - | - | 24.221.522 | 200.000 |
| 22 Planificando el desarrollo de nuestro suelo para el futuro | 9.900.654 | - | - | 9.900.654 | - |
| 11. DESARROLLO REGIONAL | 167.620.000 | 6.620.000 | 0 | 30.000.000 | 131.000.000 |
| Programas | | | | | |
| 23 Región Sostenible | 167.620.000 | 6.620.000 | - | 30.000.000 | 131.000.000 |
| 12. MEDIO AMBIENTE | 4.243.361 | 3.693.942 | 0 | 549.420 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 24 Manejo Ambiental | 762.014 | 762.014 | - | - | - |
| 25 Adaptación al Cambio Climático | 2.869.903 | 2.320.484 | - | 549.420 | - |
| 26 Educación Ambiental | 611.444 | 611.444 | - | - | - |
| 13. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 108.344.022 | 4.446.821 | 11.235.993 | 2.181.209 | 90.480.000 |
| Programas | | | | | |
| 27 Protegiendo y cuidando el agua, marcamos la diferencia. | 90.292.815 | 4.065.821 | 9.045.993 | 2.181.002 | 75.000.000 |
| 28 Marquemos la diferencia salvando el ambiente | 18.051.207 | 381.000 | 2.190.000 | 207 | 15.480.000 |
| 14. BIEN GOBIERNO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | 34.216.130 | 19.571.509 | 0 | 14.644.621 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 29 Chía, segura y conviviendo pacíficamente | 18.411.323 | 16.002.571 | - | 2.408.752 | - |
| 30 Chía con acceso a la Justicia "Justicia Incluyente" | 1.504.421 | 1.504.421 | - | - | - |
| 31 Gestión de riesgo de desastres, responsabilidad de todos | 13.983.203 | 1.747.334 | - | 12.235.869 | - |
| 32 Población Víctima del Conflicto | 317.183 | 317.183 | - | - | - |
| 15. BIEN GOBIERNO - GOBIERNO PARTICIPATIVO | 6.030.800 | 5.193.800 | 0 | 0 | 837.000 |
| Programas | | | | | |
| 33 Marcando la diferencia con Formación y participación ciudadana | 6.030.800 | 5.193.800 | - | - | 837.000 |
| 16. BIEN GOBIERNO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 2.669.000 | 2.669.000 | 0 | 0 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 34 Desarrollo Integral, Óptimo Institucional | 2.669.000 | 2.669.000 | - | - | - |
| 17. BIEN GOBIERNO - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | 7.104.459 | 6.904.459 | 0 | 0 | 200.000 |
| Programas | | | | | |
| 35 Conectividad e innovación para el ciudadano digital | 5.080.309 | 4.880.309 | - | - | 200.000 |
| 36 Uso y apropiación de TIC para contribuir a la calidad de vida y participación de los ciudadanos | 2.024.150 | 2.024.150 | - | - | - |
| 18. BIEN GOBIERNO - HACIENDA PÚBLICA | 5.486.090 | 5.486.090 | 0 | 0 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 37 Hacienda Pública moderna, sostenible y participativa | 5.486.090 | 5.486.090 | - | - | - |
| 19. BIEN GOBIERNO - PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE | 5.651.791 | 5.604.633 | 0 | 47.158 | 0 |
| Programas | | | | | |
| 38 Planificación Sostenible | 5.651.791 | 5.604.633 | - | 47.158 | - |
| PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | 15.161.808 | 15.161.808 | - | - | - |
| TOTAL | 1.021.022.541 | 258.139.308 | 172.527.864 | 187.382.680 | 402.972.689 |

Fuente: Dirección de Planificación del Desarrollo



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Plan plurianual – Dimensiones del Plan

| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016 - 2019 (Cifras en Miles de pesos) | | | | | | |
|--|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| DIMENSIÓN | SECTOR ESTRATÉGICO | Vigencia 2016 | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Vigencia 2019 | Total Cuatrienio |
| 1. DESARROLLO INTEGRAL | 1. EDUCACIÓN | 46.126.560 | 75.828.033 | 49.440.339 | 48.787.877 | 220.182.810 |
| | 2. SALUD | 20.659.843 | 13.906.827 | 14.324.473 | 14.754.670 | 63.645.812 |
| | 3. DESARROLLO SOCIAL | 7.619.793 | 9.552.300 | 15.023.180 | 10.030.100 | 42.225.373 |
| | 4. CULTURA | 9.117.362 | 5.115.790 | 5.355.116 | 5.722.773 | 25.311.041 |
| | 5. DEPORTE | 16.816.553 | 7.713.224 | 13.146.300 | 8.615.808 | 46.291.886 |
| | 6. DESARROLLO ECONOMICO | 2.514.351 | 2.402.560 | 57.341.500 | 2.067.705 | 64.326.116 |
| | 7. TURISMO | 1.346.923 | 1.614.800 | 1.690.059 | 1.780.000 | 6.431.782 |
| 2. REGIONAL Y LOCAL | 8. INFRAESTRUCTURA LOCAL | 17.193.862 | 38.038.993 | 59.465.684 | 23.440.628 | 138.139.167 |
| | 9. MOVILIDAD | 1.961.662 | 1.183.632 | 1.222.564 | 1.262.905 | 5.630.763 |
| | 10. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 18.048.551 | 8.563.076 | 16.908.095 | 8.790.606 | 52.310.328 |
| | 11. DESARROLLO REGIONAL | 70.000 | 124.000.000 | 42.550.000 | 1.000.000 | 167.620.000 |
| 3. AMBIENTE NATURAL | 12. MEDIO AMBIENTE | 925.060 | 1.115.538 | 995.762 | 1.207.002 | 4.243.361 |
| | 13. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 14.678.807 | 59.154.902 | 19.253.149 | 15.257.164 | 108.344.022 |
| 4. POLITICO INSTITUCIONAL | 14. BUEN GOBIERNO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | 6.363.381 | 8.966.416 | 9.210.105 | 9.676.227 | 34.216.130 |
| | 15. BUEN GOBIERNO - GOBIERNO PARTICIPATIVO | 2.157.000 | 1.296.000 | 1.207.600 | 1.370.200 | 6.030.800 |
| | 16. BUEN GOBIERNO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 127.000 | 1.225.000 | 792.000 | 525.000 | 2.669.000 |
| | 17. BUEN GOBIERNO - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | 1.989.762 | 1.730.000 | 1.771.697 | 1.613.000 | 7.104.459 |
| | 18. BUEN GOBIERNO - HACIENDA PÚBLICA | 2.035.000 | 1.450.660 | 1.000.430 | 1.000.000 | 5.486.090 |
| | 19. BUEN GOBIERNO - PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE | 917.812 | 2.020.649 | 1.626.735 | 1.086.595 | 5.651.791 |
| | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | 0 | 1.230.260 | 6.747.139 | 7.184.409 | 15.161.808 |
| | | 170.669.283 | 366.108.659 | 319.071.929 | 165.172.669 | 1.021.022.541 |

Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano

Dirección: Carrera 9 N° 11-36 Chía-Cundinamarca / Teléfonos: 885 51 77 - 885 51 88

E-mail: contactenos@concejomunicipalchia.gov.co / Web: www.concejomunicipalchia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Plan plurianual - Dimensiones, Ejes y Programas

| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016 - 2019 (Cifras en Miles de pesos) | | | | | | | |
|--|---|---|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| DIMENSIÓN | SECTOR ESTRATÉGICO | PROGRAMA | Vigencia 2016 | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Vigencia 2019 | Total Cuatrienio |
| 1. DESARROLLO INTEGRAL | 1. EDUCACIÓN | 1. Con educación de calidad, marcamos la diferencia | 4.001.143 | 5.674.874 | 4.686.009 | 6.994.286 | 21.356.312 |
| | | 2. Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia | 42.125.417 | 70.153.159 | 44.754.330 | 41.793.592 | 198.826.498 |
| | 2. SALUD | 3. Todos Asegurados en Salud, Si Marcamos la Diferencia | 16.739.504 | 11.379.363 | 11.720.744 | 12.072.367 | 51.911.978 |
| | | 4. Conductas saludables menos enfermedad | 1.171.862 | 1.486.415 | 1.531.008 | 1.576.938 | 5.766.223 |
| | | 5. Administración Fortalecida mejores resultados | 2.748.477 | 1.041.048 | 1.072.721 | 1.105.365 | 5.967.611 |
| | 3. DESARROLLO SOCIAL | 6. Familia incluyente que sí marca la diferencia | 7.619.793 | 9.552.300 | 15.023.180 | 10.030.100 | 42.225.373 |
| | 4. CULTURA | 7. Fomento artístico y cultural. | 8.959.362 | 4.797.790 | 5.015.116 | 5.350.773 | 24.123.041 |
| | | 8. Protección y salvaguarda del patrimonio cultural | 132.500 | 118.000 | 120.000 | 122.000 | 492.500 |
| | | 9. Diversidad y diálogo cultural | 25.500 | 200.000 | 220.000 | 250.000 | 695.500 |
| | 5. DEPORTE | 10. Con deporte formativo, competitivo y de alto rendimiento, Si marcamos la diferencia | 14.814.803 | 5.412.501 | 10.807.826 | 6.068.923 | 37.104.054 |
| | | 11. Con recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, Marcamos la Diferencia | 2.001.750 | 2.300.723 | 2.338.474 | 2.546.885 | 9.187.832 |
| | 6. DESARROLLO ECONOMICO | 12. Desarrollo Competitivo y Sostenible | 518.204 | 970.000 | 970.000 | 729.000 | 3.187.204 |
| | | 13. Desarrollo Agropecuario en Cadenas Productivas Sostenibles | 1.996.147 | 1.432.560 | 56.371.500 | 1.338.705 | 61.138.912 |
| | 7. TURISMO | 14. Competitividad Turística | 1.346.923 | 1.614.800 | 1.690.059 | 1.780.000 | 6.431.782 |
| 2. REGIONAL Y LOCAL | 8. INFRAESTRUCTURA LOCAL | 15. Infraestructura Física | 866.600 | 1.410.100 | 31.450.000 | 1.500.260 | 35.226.960 |
| | | 16. Vías | 12.548.394 | 31.686.744 | 11.595.684 | 11.480.368 | 67.311.191 |
| | | 17. Equipamiento y Espacio Público | 3.778.867 | 4.942.149 | 16.420.000 | 10.460.000 | 35.601.016 |
| | 9. MOVILIDAD | 18. Movilidad organizada, dinámica y segura | 1.322.318 | 1.028.880 | 1.056.980 | 1.085.730 | 4.493.908 |
| | | 19. Educación para la movilidad | 639.344 | 154.751 | 165.584 | 177.175 | 1.136.854 |
| | 10. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 20. Vivienda Social con Calidad de Vida | 3.871.152 | 2.027.000 | 10.050.000 | 2.040.000 | 17.988.152 |
| | | 21. Espacio Público cultural y simbólico para la gente | 9.221.522 | 5.000.000 | 5.200.000 | 5.000.000 | 24.421.522 |
| | | 22. Planificando el desarrollo de nuestro suelo para el futuro | 4.955.877 | 1.536.076 | 1.658.095 | 1.750.606 | 9.900.654 |
| | 11. DESARROLLO REGIONAL | 23. Región Sostenible | 70.000 | 124.000.000 | 42.550.000 | 1.000.000 | 167.620.000 |
| | 3. AMBIENTE NATURAL | 12. MEDIO AMBIENTE | 24. Manejo Ambiental. | 142.196 | 226.740 | 189.748 | 203.330 |
| 25. Adaptación al Cambio Climático. | | | 666.064 | 753.478 | 618.821 | 831.541 | 2.869.903 |
| 26. Educación Ambiental. | | | 116.800 | 135.320 | 187.193 | 172.131 | 611.444 |
| 13. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | 27. Protegiendo y cuidando el agua, marcamos la diferencia. | 13.478.600 | 56.544.902 | 8.607.149 | 11.662.164 | 90.292.815 |
| | | 28. Marquemos la diferencia salvando el ambiente | 1.200.207 | 2.610.000 | 10.646.000 | 3.595.000 | 18.051.207 |
| 4. POLITICO INSTITUCIONAL | 14. BUEN GOBIERNO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | 29. Chia, segura y conviviendo pacíficamente | 2.834.367 | 5.134.547 | 5.091.111 | 5.351.298 | 18.411.323 |
| | | 30. Chia con acceso a la Justicia "Justicia Incluyente" | 50.000 | 452.400 | 484.068 | 517.953 | 1.504.421 |
| | | 31. Gestión de riesgo de desastres, responsabilidad de todos | 3.374.015 | 3.313.469 | 3.564.306 | 3.731.414 | 13.983.203 |
| | 15. BUEN GOBIERNO - GOBIERNO PARTICIPATIVO | 32. Población Víctima del Conflicto | 105.000 | 66.000 | 70.620 | 75.563 | 317.183 |
| | | 33. Marcando la diferencia con Formación y participación ciudadana | 2.157.000 | 1.296.000 | 1.207.600 | 1.370.200 | 6.030.800 |
| | 16. BUEN GOBIERNO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 34. Desarrollo Integral, Óptimo Institucional | 127.000 | 1.225.000 | 792.000 | 525.000 | 2.669.000 |
| | 17. BUEN GOBIERNO - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | 35. Conectividad e innovación para el ciudadano digital | 1.530.309 | 1.060.000 | 1.320.000 | 1.170.000 | 5.080.309 |
| | | 36. Uso y apropiación de TIC para contribuir a la calidad de vida y participación de los ciudadanos | 459.453 | 670.000 | 451.697 | 443.000 | 2.024.150 |
| | 18. BUEN GOBIERNO - HACIENDA PÚBLICA | 37. Hacienda Pública moderna, sostenible y participativa | 2.035.000 | 1.450.660 | 1.000.430 | 1.000.000 | 5.486.090 |
| | 19. BUEN GOBIERNO - PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE | 38. Planificación Sostenible | 917.812 | 2.020.649 | 1.626.735 | 1.086.595 | 5.651.791 |
| PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | | | 0 | 1.230.260 | 6.747.139 | 7.184.409 | 15.161.808 |
| | | | 170.669.283 | 366.108.659 | 319.071.929 | 165.172.669 | 1.021.022.541 |

Fuente: Dirección de Planificación del Desarrollo



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Adicionalmente y por primera vez se ha provisto una partida global para este periodo de gobierno por la suma de \$15.162 millones, para ser priorizados por la comunidad a partir del año 2016 en el proceso de presupuesto participativo, empezando su ejecución a partir del año 2017, la asignación por cada zona o sector se hará con los criterios de población, índice de calidad de vida y otros que tendrá en cuenta el Departamento Administrativo de Planeación según lo previsto en el Acuerdo N°068 de 2014 y sus Decretos Reglamentarios.

Fuentes no Ordinarias

El Plan Plurianual estima la financiación de proyectos de inversión con Fuentes no Ordinarias por un valor de \$ **402.972** millones.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Plan Plurianual de Inversiones 2016- 2019 – Fuentes no ordinarias

| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016 - 2019 (Cifras en Miles de pesos) | | | Vigencia 2016 | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Vigencia 2019 | Total Cuatrienio | Origen de la Fuente |
|--|---|---|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|---|--|
| DIMENSIÓN | SECTOR ESTRATÉGICO | PROGRAMA | Otras Estrategias de Inversión | | | | | |
| 1. DESARROLLO INTEGRAL | 1. EDUCACIÓN | 1. Con educación de calidad, marcamos la diferencia | - | 200.000 | - | - | 200.000 | Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gobernación de Cundinamarca |
| | | 2. Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia | - | 31.528.357 | - | - | 31.528.357 | Jornada Unica (Ministerio de Educación) |
| | 2. SALUD | 3. Todos Asegurados en Salud, Si Marcamos la Diferencia | - | - | - | - | - | - |
| | | 4. Conducir las saludes menos enfermas | - | - | - | - | - | - |
| | | 5. Administración Fortalecida mejores resultados | - | - | - | - | - | - |
| | 3. DESARROLLO SOCIAL | 6. Familia Inuyente que sí marca la diferencia | 200.000 | 1.470.000 | 5.400.000 | - | 7.070.000 | Jarish Social (Recursos del sector Privado - Centro de Atención Responde Cero sin límites - Consejo Local Ignacio Posada - (Asociaciones Público Privadas - APP) |
| | 4. CULTURA | 7. Fomento artístico y cultural. | - | - | - | - | - | - |
| | | 8. Protección y salvaguarda del patrimonio cultural | - | - | - | - | - | - |
| | | 9. Diversidad y diálogo cultural | - | - | - | - | - | - |
| | 5. DEPORTE | 10. Con deporte formal, competitivo y de alto rendimiento, Sí marcamos la diferencia | - | - | 5.000.000 | - | 5.000.000 | Complejo Acuático (Asociaciones Público Privadas - APP) |
| | | 11. Con recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, Marcamos la Diferencia | - | - | - | - | - | - |
| | 6. DESARROLLO ECONOMICO | 12. Desarrollo Competitivo y Sostenible | - | - | - | - | - | - |
| | | 13. Desarrollo Agropecuario en Cadenas Productivas Sostenibles | - | - | 55.000.000 | - | 55.000.000 | Reubicación de la Fianza de Sacrificio y Fomento y Pasa de Mercado (Asociaciones Público Privadas - APP) |
| | 7. TURISMO | 14. Competitividad Turística | - | - | - | - | - | - |
| - | | | - | - | - | - | - | |
| 2. REGIONAL Y LOCAL | 8. INFRAESTRUCTURA LOCAL | 15. Infraestructura Física | - | - | 30.000.000 | - | 30.000.000 | Centro Administrativo CAII (Asociaciones Público Privadas) |
| | | 16. Vías | - | 2.426.800 | 5.164.700 | 5.528.332 | 13.117.332 | Alumbrado Público (Cobro) |
| | | 17. Equipamiento y Espacio Público | - | 4.000.000 | 16.000.000 | 10.000.000 | 30.000.000 | Estudios para la construcción de vías "calle 29 entre crs 2 Este y la Crs 9 / Crs 25E entre Av. Pradilla y Tres Esquinas" (Valoración) - Andenes (Valoración) - Puentes peatonales (Agencia Nacional de Infraestructura) |
| | 9. MOVILIDAD | 18. Movilidad organizada, dinámica y segura | - | - | - | - | - | - |
| | | 19. Educación para la movilidad | - | - | - | - | - | - |
| | 10. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 20. Vivienda Social con Calidad de Vida | - | - | 8.000.000 | - | 8.000.000 | Construcción VIP YMS (Apoyes VIP Proyectos de Desarrollo) (Asociaciones Público Privadas) |
| | | 21. Espacio Público seguro y amigable para la gente | - | - | 200.000 | - | 200.000 | Estudios de factibilidad para la construcción de la primera etapa "Parque Unica de Ros Fria" (Asociaciones Público Privadas) |
| | | 22. Planificando el desarrollo de nuestro suelo para el futuro | - | - | - | - | - | - |
| | 11. DESARROLLO REGIONAL | 23. Región Sostenible | - | 121.000.000 | 10.000.000 | - | 131.000.000 | Tercer del Peaje y Tercer del Rio (Asociaciones Público Privadas - Parque Metropolitano (VALORIZACIÓN) |
| | | 24. Manejo Ambiental | - | - | - | - | - | - |
| | 12. MEDIO AMBIENTE | 25. Adaptación al Cambio Climático | - | - | - | - | - | - |
| 26. Educación Ambiental | | - | - | - | - | - | - | |
| 27. Protegiendo y cuidando el agua, marcamos la diferencia | | 6.000.000 | 54.000.000 | 6.000.000 | 9.000.000 | 75.000.000 | Gestión Recursos Empresa de Servicios Públicos BMSERCHA | |
| 13. AGUA POTABLE Y BANEAMIENTO BÁSICO | 28. Marcamos la diferencia salvando el ambiente | 700.000 | 1.960.000 | 9.960.000 | 2.880.000 | 15.480.000 | - | |
| | 29. Chía, segura y conviviendo pacíficamente | - | - | - | - | - | - | |
| 4. POLITICO INSTITUCIONAL | 14. BUEN GOBIERNO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | 30. Chía con acceso a la justicia "Justicia Incluyente" | - | - | - | - | - | - |
| | | 31. Gestión de riesgo de desastres, responsabilidad de todos | - | - | - | - | - | - |
| | | 32. Protección Vecinal de Confianza | - | - | - | - | - | - |
| | 15. BUEN GOBIERNO - GOBIERNO | 33. Marcando la diferencia con Formación y participación ciudadana | 837.000 | - | - | - | 837.000 | Centro de Integración Ciudadana CC (Ministerio de Defensa y PCNAL) |
| | 16. BUEN GOBIERNO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 34. Desarrollo Integral, Oportuno e Inclusive | - | - | - | - | - | - |
| | | 35. Conectividad e innovación para el ciudadano digital | - | - | 200.000 | - | 200.000 | Proyectos de Ciencia y Tecnología (Gobernación de Cundinamarca) |
| | 17. BUEN GOBIERNO - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | 36. Uso y apropiación de TIC para contribuir a la calidad de vida y participación de los ciudadanos | - | - | - | - | - | - |
| | 18. BUEN GOBIERNO - HACIENDA PÚBLICA | 37. Hacienda Pública moderna, sostenible y participativa | - | - | - | - | - | - |
| | 19. BUEN GOBIERNO - PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE | 38. Planificación Sostenible | - | - | - | - | - | - |
| | | | 7.737.000 | 216.926.167 | 160.824.700 | 27.536.332 | 402.972.859 | |

Fuente: Dirección de Planificación del Desarrollo





CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

De acuerdo con lo anterior mediante este esfuerzo compartido con fuentes no ordinarias la Administración Municipal gestionará la cofinanciación del Plan de Desarrollo 2016-2019 de la siguiente manera:

Recursos por Plusvalía y contribución de Valorización. De conformidad con lo dispuesto en la ley 388 de 1997 y los decretos que la reglamentan, las decisiones administrativas, las actuaciones urbanísticas del Estado y las obras de infraestructura física contribuyen al incremento en el valor de los inmuebles de su entorno y la ley prevé instrumentos como la participación en plusvalía y la contribución de valorización. El primero se cobra cuando el propietario realiza alguna acción con su inmueble y el segundo en el momento de producirse un acto administrativo, cumpliendo para cada instrumento sus requisitos de Ley. En ambos casos se pretende que el beneficio privado retorne en parte al Municipio para su redistribución más equitativa y el mejoramiento de las opciones de desarrollo local.

La valorización en el Municipio tiene antecedentes de creación y actualización con los siguientes acuerdos (Acuerdo N°9 de Julio 23 de 1967, y modificado por el Acuerdo N°12 de Septiembre 21 de 1967, el Acuerdo N°7 de 1976, el Acuerdo N°8 de 1979, el Acuerdo N°28 de 1977, Acuerdo N° de 1984, Acuerdo N° de 1985, Acuerdo N°9 de 1988, Acuerdo N° de 1989 y Acuerdo N°9 de 1990 Acuerdos N°13 y 14 de 1996, Acuerdo N°22 de 1996 y Acuerdo N°34 de 1996).

Se financiarán con la contribución de valorización las siguientes obras: construcción de andenes, espacio público y vías urbanas y rurales.

La Administración podrá revisar el tema de manera justa, participativa y comprometida, con el propósito de instrumentar de manera permanente estas fuentes de recursos.

Alianzas Público Privadas (APP). Con el fin de incentivar la participación del Sector Privado en el desarrollo de la infraestructura tanto productiva como social que requiere la ciudad, y en virtud de la ley 1508 de 2012, la Administración Municipal incentivará la vinculación de capital privado para la unión de esfuerzos entre el gobierno y los empresarios y/o inversionistas privados, que impulsen, desarrollen y mantengan las obras y proyectos que permitan proveer y mantener a largo plazo infraestructura para todos los sectores, y servicios adecuados y suficientes a toda la ciudadanía.

Cofinanciación y Cooperación Internacional. Se emprenderán gestiones a través de la Agencia de Cooperación e Inversión para la identificación y canalización de recursos de cooperación no reembolsables provenientes de los organismos de cooperación internacional.

Sistema General de Regalías. También se abordarán estrategias para presentar proyectos que apliquen ante el Sistema General de Regalías aprovechando la nueva normatividad que rige la materia.

Cofinanciación. Se buscará obtener recursos del Gobierno Nacional y Departamental para proyectos de importancia estratégica contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes de las Autoridades Ambientales, a fin de complementar los recursos disponibles en el actual Plan Financiero.

9



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Venta de Activos. Se revisará y estudiará venta de algunos bienes muebles e inmuebles que sean improductivos, y que generen una importante fuente de recursos para el Municipio.

Para el presente plan estos recursos de acuerdo a su destinación, serán ingresados al presupuesto en el momento en que su gestión se considere madura, sin crear expectativas o sobrevalorar las proyecciones de ingresos que propicien déficit, al presupuestar gastos.

Artículo 34. Estrategias financieras

Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Sí... Marcamos la diferencia 2016-2019, la administración, requiere de recursos económicos y financieros suficientes, que permitan el adecuado manejo y destinación de los mismos, para lo cual se requiere de estrategias que consoliden los principios de sostenibilidad y solidez de las finanzas públicas, que se desarrollaran a través de las siguientes estrategias:

- Fortalecer, modernizar e implementar procesos de control a la evasión y elusión de los impuestos que permitan la reducción de estos niveles, haciendo principal énfasis en los impuestos que representan la mayor parte de los ingresos corrientes del Municipio, como son el impuesto predial y de industria y comercio, la Delineación.
- Automatizar las herramientas tecnológicas que permitan el mejoramiento de los sistemas de recaudo y la diversificación de los medios de pagos, para hacer más eficiente los canales de comunicación con los contribuyentes. Dando continuidad al sistema de recaudo que se viene utilizando mediante mecanismos electrónicos que facilitan el pago de las obligaciones a los a través de pagos PSE, que optimizan el proceso de registro efectivo y oportuno de los recaudos en las cuentas de la Tesorería Municipal.
- Afianzar los procesos de cultura tributaria mediante la consolidación de una campaña integral que identifique a los evasores y motive a los contribuyentes activos y futuros a aportar tributariamente por su territorio, se desarrollarán propuestas pedagógicas para la construcción de pactos sociales, políticos y económicos entre la ciudadanía y el gobierno local, para la consolidación de Gobierno Participativo.
- Modernizar e intensificar la gestión de recaudo mediante actividades tendientes a acelerar la recuperación de la cartera vigente, tales como el cobro persuasivo y coactivo, la dinamización de los acuerdos de pago, el cruce de cuentas y bases de datos con organismos oficiales, y la clasificación de la cartera. Para el caso del cobro coactivo, la Administración establecerá políticas claras en torno al remate de bienes inmuebles embargados, que permitan la recuperación de cartera de difícil cobro.
- Constituir convenios tanto con Entidades del Estado como con Empresas Privadas que faciliten el cruce de información de los contribuyentes para fortalecer las áreas de fiscalización, liquidación y cobro



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

- Permitir estrategias tributarias estructurales que garanticen mejores condiciones a empresarios y habitantes del Municipio, mediante la revisión del actual Estatuto Tributario.
- Adoptar como política para la consecución de recursos de crédito, la conservación de la instancia de contratación autónoma "Semáforo Verde", de acuerdo a los términos de la Ley 358 de 1997 y su Decreto Reglamentario 696 de 1998. Con el objetivo de evitar que el Municipio incurra en la adopción de planes de desempeño, planes de saneamiento fiscal y financiero o de intervención económica, por la pérdida de autonomía de gestión.
- Elaborar un estudio de los bienes muebles e inmuebles, que signifiquen ineficiencia en su tenencia, y permita un adecuado análisis de venta de bienes improductivos y que generen una importante fuente de ingreso al Municipio
- Dar continuidad al estricto control de los gastos de funcionamiento, mediante el seguimiento a los gastos de personal y gastos generales, garantizando así una eficiente asignación de los recursos.
- Optimizar el control y seguimiento a las fuentes de ingresos del Municipio.
- Implementar el presupuesto participativo.

Plan Financiero y estado actual de las finanzas

Este instrumento de planificación y gestión financiera de la Administración Central fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del Municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja, con el cual se realizará un análisis de la situación y las expectativas de mediano plazo de sus finanzas para el periodo 2016-2019, para su proyección se tiene en cuenta las cifras históricas de ejecución, las metas macroeconómicas a nivel nacional, variables de cada impuesto, tasa y contribución, y las variables exógenas que inciden en el contexto financiero, lo cual permite prever una mayor certeza en el comportamiento de las finanzas durante el periodo del presente gobierno.

Así, el escenario plurianual que se presenta, constituye el marco dentro del cual se definen las metas fiscales para el corto y el mediano plazo, cuyo objetivo primordial es determinar la sostenibilidad fiscal a partir del análisis de las diferentes tendencias de los ingresos, gastos y ahorro operativo para inversión; contemplando facilitar el desarrollo de las metas propuestas a través del Plan de Desarrollo, de conformidad con la capacidad financiera de la Entidad y su correspondiente escenario de financiación.

Las proyecciones tanto de ingresos como de gastos obedecen a las posibilidades efectivas de ingreso, diferenciando los usos posibles ante las inflexibilidades presupuestales por las destinaciones específicas. Que junto con el análisis de las tendencias, permiten prever con un alto margen de certeza el comportamiento de las finanzas, especialmente para que en el período de la actual Administración, se asegure la planificación de la gestión operativa y administrativa, así como la asignación de los



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad.

recursos necesarios para la ejecución del plan de desarrollo, además de dar cumplimiento a los indicadores de Ley que la Administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar.

A continuación se presenta el Plan Financiero del Municipio de Chía, del cual se extraen las cifras para el cuatrienio 2016 - 2019, elaborado conforme a las Ejecuciones Presupuestales diligenciadas en el formato del DNP con el cual el Municipio reporta anualmente su información financiera a los organismos de control; junto con las cifras oficiales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2016 – 2025 Se aclara que la estructura presentada es diferente a la definida en el Acuerdo 035 de 2005 -Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio- y en el Decreto Nacional 111 de 1996, para los conceptos presupuestales. Cabe resaltar que las proyecciones de ingresos y gastos fueron suministradas por las dependencias que liquidan cada uno de los tributos, y que ejecutan los gastos de funcionamiento y las inversiones.

PLAN FINANCIERO 2016 a 2027 - Cifra en Millones de Pesos

| CUENTA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Total Ingreso Nivel Central y Organismos de Control | 216.217 | 212.158 | 241.210 | 216.998 | 886.583 |
| Ingresos Corrientes | 145.474 | 170.675 | 184.233 | 194.512 | 694.894 |
| Tributarios | 99.777 | 124.291 | 136.528 | 145.446 | 506.041 |
| No Tributarios | 45.697 | 46.384 | 47.705 | 49.066 | 188.853 |
| Tasas, Multas, Contribuciones y otros | 9.580 | 9.183 | 9.388 | 9.600 | 37.752 |
| Transferencias | 36.117 | 37.201 | 38.317 | 39.466 | 151.101 |
| Recursos de Capital | 40.941 | 21.108 | 36.141 | 1.176 | 99.367 |
| Rendimientos | 1.188 | 1.108 | 1.141 | 1.176 | 4.613 |
| Recursos del Credito | | 20.000 | 35.000 | - | 55.000 |
| Recursos del Balance | 39.754 | - | - | - | 39.754 |
| Fondos Especiales | 14.900 | 15.347 | 15.807 | 16.282 | 62.336 |
| Otros Recursos (Establecimientos Publicos) | 14.901 | 5.028 | 5.028 | 5.029 | 29.986 |
| GASTOS TOTALES | 216.217 | 212.158 | 241.210 | 216.998 | 886.583 |
| Gastos de Funcionamiento | 46.474 | 52.735 | 58.807 | 63.239 | 221.255 |
| Nivel Central | 39.328 | 43.847 | 49.222 | 53.039 | 185.436 |
| Gastos de Personal | 28.719 | 32.447 | 37.003 | 40.209 | 138.378 |
| Gastos Generales | 7.694 | 8.300 | 8.964 | 9.412 | 34.370 |
| Transferencias | 2.915 | 3.100 | 3.255 | 3.418 | 12.688 |
| Organismos de Control | 3.646 | 4.988 | 5.412 | 5.735 | 19.782 |
| Establecimientos Publicos | 3.500 | 3.900 | 4.173 | 4.465 | 16.038 |
| Servicio de la Deuda | 6.810 | 10.240 | 14.256 | 15.972 | 47.278 |
| Amortización | 4.780 | 7.426 | 9.605 | 10.515 | 32.326 |
| Intereses y Comisiones | 2.031 | 2.814 | 4.651 | 5.456 | 14.952 |
| Plan de Inversiones | 162.932 | 149.184 | 168.147 | 137.787 | 618.050 |

En el Plan Financiero se observa que para el cuatrienio 2016 – 2019 se esperan ingresos del orden de \$886.583 millones, los cuales provendrán en un 78.4%, de ingresos corrientes con un valor de \$694.894 millones, de los cuales 72.8 % corresponde a ingresos tributarios como lo son predial industria y comercio, delineación sobretasa y otros, el 27.2 % a ingresos no tributarios de los cuales el \$151.101 millones son las transferencias de la Nación, el 11.2% por la suma de \$99.367 millones corresponde a recursos de capital de los cuales se destaca la financiación con recursos del crédito por



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

valor de \$55.000 millones, previa autorización del Concejo Municipal y para el año 2016 se financiará con recursos del superávit de la vigencia 2015 por valor \$39.754, el 7.0% por valor de \$62.336 millones serán aportados por los fondos especiales (seguridad, cultura, FOES, Gerontológico y el fondo local de salud el cual es el más representativo y asciende a la suma de \$ 50.239 millones, ya que contiene los recursos del S.G.P régimen subsidiado, Fosyga y Etesa; y el 3.4 % por la suma de \$29.986 millones corresponden a los ingresos de los establecimientos públicos (IMRD e IDUVI).

Para este cálculo se consideraron todos los conceptos de ingresos en razón a la función y naturaleza de la Entidad.

Base para la Proyección de Ingresos. La proyección de Ingresos se realizó en conjunto con las dependencias que liquidan los tributos más representativos, recopilando sus bases de datos y proyectándolas con las variables aplicables a cada concepto de ingreso, revisando de la misma manera la ejecución de cada uno durante el período 2007 – 2015. Todo ello en cumplimiento de las recomendaciones técnicas y de ley formulada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a que las proyecciones deben efectuarse de forma conservadora y prudente, con el fin de no generar expectativas en el gasto.

Como base preliminar para las proyecciones, se tomaron las cifras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016 - 2025, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003 fue presentado en octubre de 2015 al Concejo Municipal a título informativo junto con el Proyecto de Presupuesto General de 2016. Las cifras que contiene el Plan Financiero del presente Plan de Desarrollo, han sido ajustadas conforme al comportamiento de los ingresos a diciembre de 2015 y sean ajustadas las proyecciones de ingresos y gastos para esta vigencia, producto del análisis periódico que realiza la Dirección Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda.

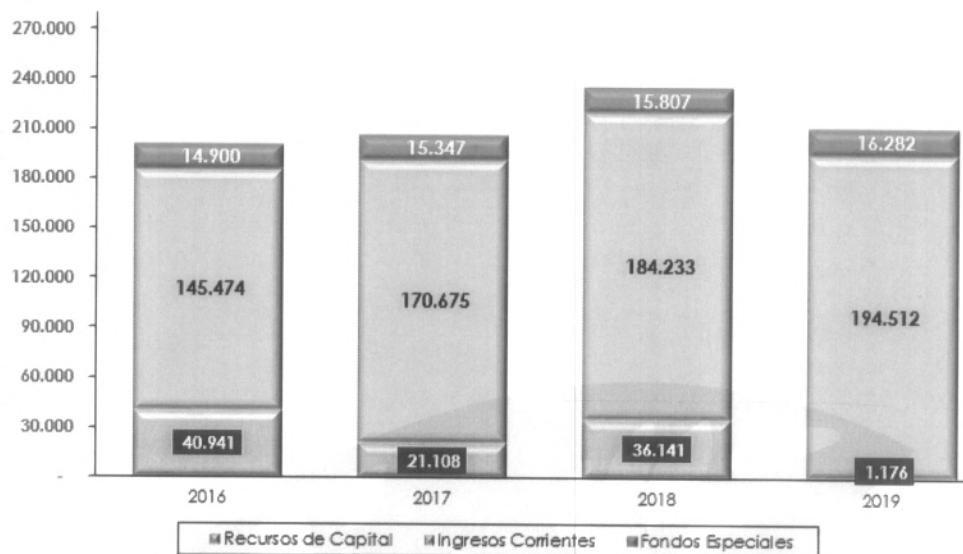
Presupuesto de Ingresos

El comportamiento proyectado de los ingresos totales del Municipio para el periodo 2016 - 2019 ascienden a la suma de \$886.583 millones, destacándose que un 78.4% de estos recursos provienen de los ingresos corrientes por la gestión que se va adelantar y ejecutar con los recursos propios, y para las vigencias 2017 y 2018 el incremento corresponde entre otros factores al desembolso de los recursos de crédito que en su momento serán tramitados ante la Corporación Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad



| CUENTA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|
| Total Ingreso Nivel Central y Organismos de Control | 216.217 | 212.158 | 241.210 | 216.998 | 886.583 |
| Ingresos Corrientes | 145.474 | 170.675 | 184.233 | 194.512 | 694.894 |
| Recursos de Capital | 40.941 | 21.108 | 36.141 | 1.176 | 99.367 |
| Fondos Especiales | 14.900 | 15.347 | 15.807 | 16.282 | 62.336 |
| Otros Recursos (Establecimientos Públicos) | 14.901 | 5.028 | 5.028 | 5.029 | 29.986 |

Por su parte, los ingresos del presupuesto municipal se componen de ingresos corrientes, los cuales constituyen recursos que obtiene directamente la Administración de forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de las actividades.

Los recursos de capital que son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y financieras (de rendimientos financieros, del crédito, del balance, de reintegros o venta de activos), y los ingresos de fondos especiales los cuales corresponden a ingresos definidos en la Ley o Acuerdo Municipal para la prestación de un servicio público específico, así como los fondos sin personería jurídica creados por Ley (fondo de salud, gerontológico, cultura, FOES).

Ingresos Corrientes





CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

| | Proyectado 2016 | Proyectado 2017 | Proyectado 2018 | Proyectado 2019 | Total Cuatrienio | |
|--|--------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | Impuesto predial | 35.061 | 47.500 | 52.500 | 55.600 | 190.661 |
| | Industria y comercio | 28.125 | 36.000 | 39.000 | 40.950 | 144.075 |
| | Avisos, tableros | 3.153 | 3.800 | 4.400 | 4.600 | 15.953 |
| | Sobretasa a la gasolina | 11.754 | 12.342 | 12.959 | 13.607 | 50.662 |
| | Delineación urbana | 21.054 | 24.000 | 27.000 | 30.000 | 102.054 |
| | Otros ingresos Tributarios | 630 | 649 | 669 | 689 | 2.636 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Tasas y derechos | 2.262 | 2.299 | 2.369 | 2.441 | 9.370 |
| | Multas y sanciones | 1.341 | 1.460 | 1.507 | 1.556 | 5.865 |
| | Contribuciones (Plusvalía) | 2.504 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 10.004 |
| | Aportes y participaciones nacionales | 37.415 | 37.885 | 39.021 | 40.192 | 154.514 |
| | Otros ingresos no Tributarios | 2.175 | 2.241 | 2.308 | 2.377 | 9.101 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 145.474 | 170.675 | 184.233 | 194.512 | 694.894 | |
| (Ingresos con Destinación Específica) | 46.037 | 47.649 | 49.290 | 50.824 | 193.800 | |
| Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) | 99.437 | 123.026 | 134.943 | 143.688 | 501.094 | |

Los ingresos corrientes muestran un comportamiento sostenible para el cuatrienio lo que le permitirá al Municipio mantener indicadores positivos de eficiencia fiscal, aumentar los ingresos corrientes de libre destinación, obtener mayor capacidad de pago, y esencialmente garantizar mayores recursos para financiar los gastos de inversión que se destinarán a la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Para el período 2016 - 2019 se estima un recaudo de los ingresos corrientes por valor de \$694.854 millones, objetivo que será alcanzado mediante la gestión que adelantará la Administración municipal por sostener e incrementar los ingresos propios a través de la automatización de los procesos, el fortalecimiento de la cultura tributaria, la habilitación de los pagos on-line y la implementación de la página web para los trámites tributarios del impuesto Predial Delineación, entre otros.

Las fuentes de financiación de los ingresos corrientes se componen de los ingresos tributarios y los No tributarios, dentro de estos ingresos existen rentas con destinación específica que por Ley o Acuerdo fueron establecidas, sin embargo, el Municipio no es dependiente de las transferencias de la Nación.

A continuación, se mostrarán las cifras esperadas de algunos de los principales conceptos de ingreso para el cuatrienio 2016 – 2019.

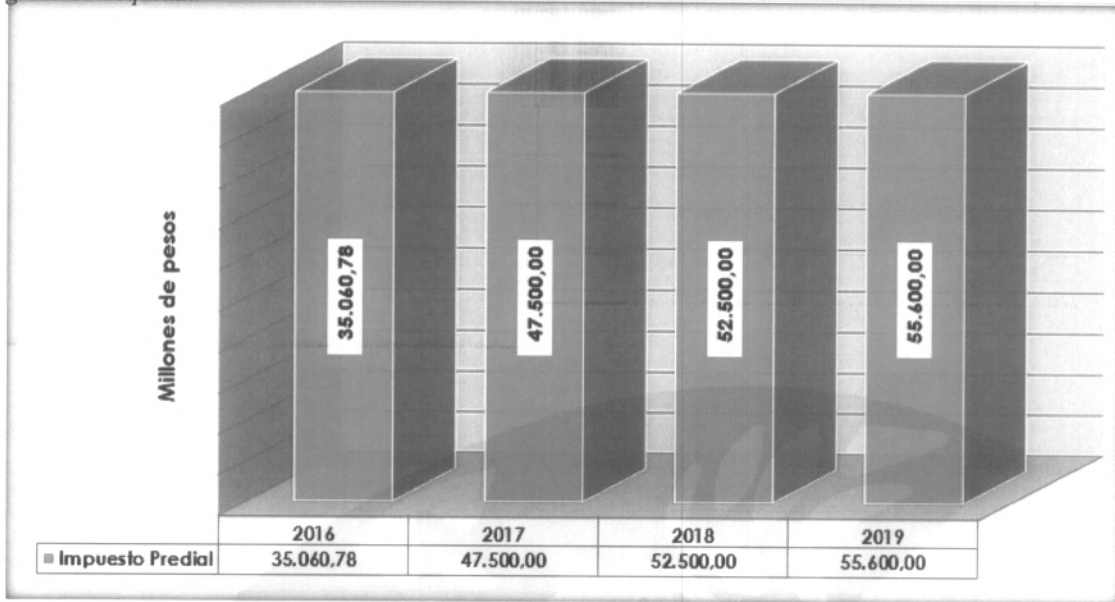
a. Impuesto Predial

Los valores proyectados por concepto de Impuesto Predial Unificado para el período 2016 – 2019 evidencian que, durante el cuatrienio la presente administración espera un recaudar la suma de \$190.660 millones, con una variación promedio del 17.41% anual.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad



| Año | Valor proyectado | Variación | |
|----------------|-------------------|-----------|--------|
| | | \$ | % |
| 2016 | 35.060,78 | 5.284,71 | 17,75% |
| 2017 | 47.500,00 | 7.079,74 | 35,48% |
| 2018 | 52.500,00 | 5.000,00 | 10,53% |
| 2019 | 55.600,00 | 3.100,00 | 5,90% |
| Totales | 190.660,78 | | |

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016 - 2025, ajustado con las ejecuciones a diciembre de 2015, y las nuevas proyecciones para 2016, se plantea un crecimiento esperado por este concepto producto del mayor valor obteniendo del proceso de actualización catastral implementado en el año 2015, y los incrementos que anualmente autoriza el gobierno Nacional junto con los esperados producto de la aplicación de procesos de conservación catastral a implementar.

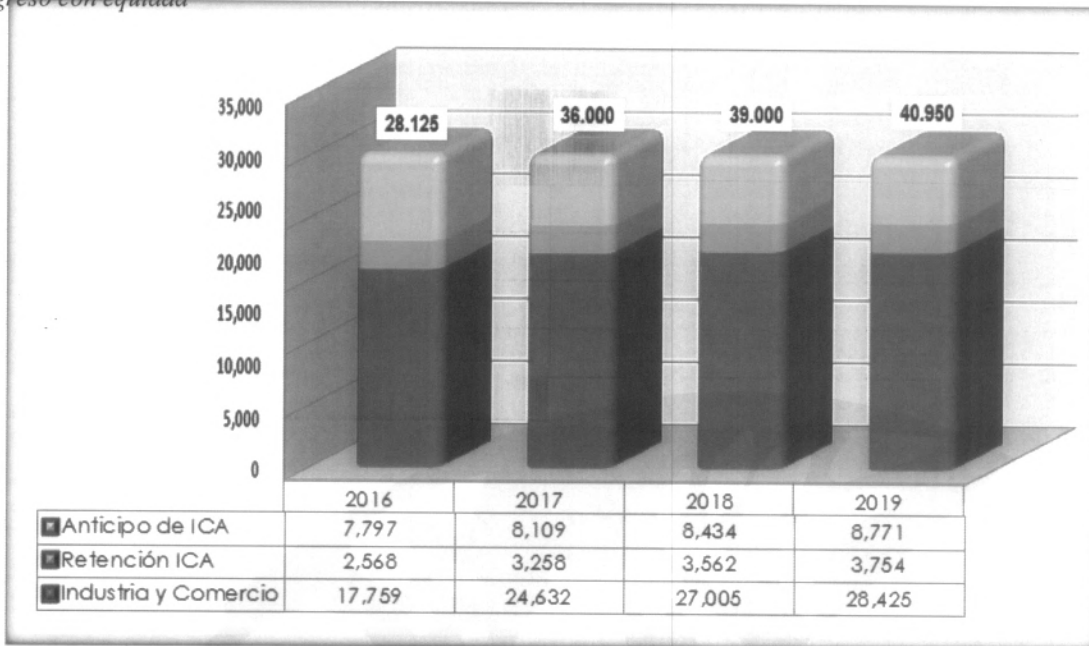
b. Impuesto de Industria y Comercio

Por concepto del impuesto de industria y comercio para el periodo 2016 – 2019, la presente Administración espera un recaudo por la suma de \$144.074 millones, con una variación promedio del 8.04% anual.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad



| Año | Valor proyectado | Variación | |
|----------------|-------------------|-----------|--------|
| | | \$ | % |
| 2016 | 28.124,78 | 1.924,67 | 7,35% |
| 2017 | 36.000,00 | 7.875,22 | 28,00% |
| 2018 | 39.000,00 | 3.000,00 | 8,33% |
| 2019 | 40.950,00 | 1.950,00 | 5,00% |
| Totales | 144.074,78 | | |

Para los cuatro años de la Administración se proyecta un recaudo aproximado por vigencia del orden de \$36.019 millones.

El crecimiento para la vigencia 2016 es bastante moderado con respecto a la ejecución 2015, por cuanto se espera sostener el registro y el incremento generado por nuevas empresas que se instalaron en el Municipio, las cuales iniciaran a declarar a partir del año 2017.

c. Impuesto de Delineación

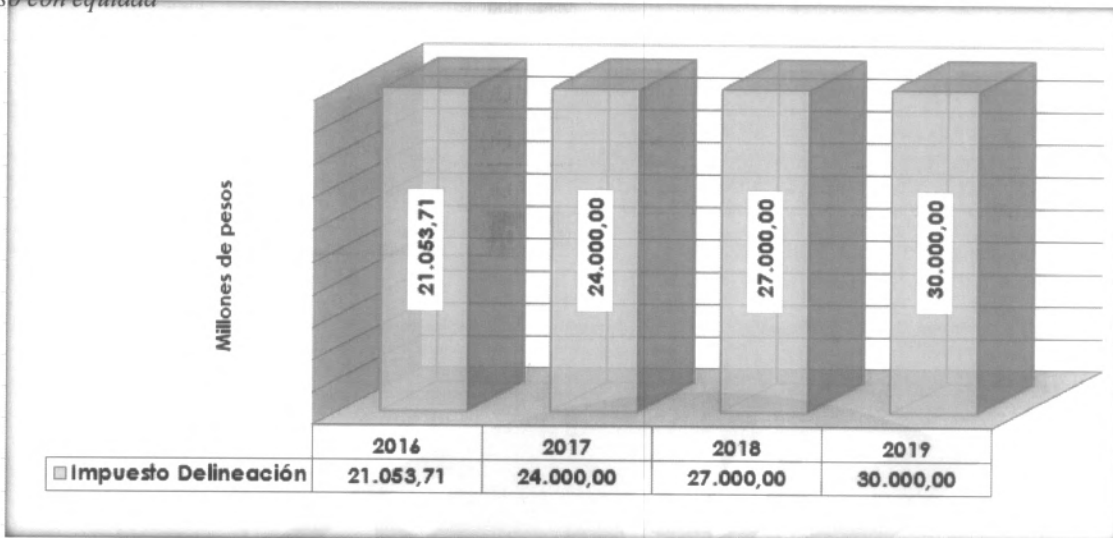
Por concepto del impuesto de delineación y construcción se proyecta para el periodo de 2016 - 2019 un recaudo acumulado por la suma de \$102.054 millones, con una variación promedio del 7.4% anual.





CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad



| Año | Valor proyectado | Variación | |
|----------------|------------------|------------|--------|
| | | \$ | % |
| 2016 | 21.053,71 | (1.785,93) | -7,82% |
| 2017 | 24.000,00 | 2.946,29 | 13,99% |
| 2018 | 27.000,00 | 3.000,00 | 12,50% |
| 2019 | 30.000,00 | 3.000,00 | 11,11% |
| Totales | 102.054 | | |

El recaudo esperado por concepto del impuesto de delimitación urbana para el cuatrienio asciende a la suma de \$102.054 millones, producto de los proyectos que se encuentran en curso y los que se desarrollen acorde al Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

El impuesto de delimitación urbana es liquidado por el Departamento Administrativo de Planeación y su recaudo es variable.

d. Recursos del Sistema General de Participaciones y Fondo Local de Salud

Para la proyección de los valores a recibir por concepto de SGP Educación, Salud, Propósito General, Agua Potable y Alimentación Escolar, se tienen en cuenta las nuevas disposiciones y porcentajes establecidos según las normas vigentes, por lo que se revisa las asignaciones históricas y las vigentes a 2016, y se proyecta un incremento del IPC, el porcentaje de estos recursos dentro de la inversión asciende al aproximadamente 36% del total de la inversión.

e. Recursos de Crédito

Como respuesta a la necesidad de controlar el manejo adecuado de los recursos de crédito de las entidades territoriales, el legislativo expidió las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, normas que enmarcan los mecanismos idóneos para determinar la capacidad de pago y las necesidades de crédito individuales y reales, con el objetivo de evitar los



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

sobreendeudamientos, sin que ello afecte su operación y/o el cumplimiento de su misión institucional.

El Municipio de Chía le ha dado un buen manejo a sus necesidades de crédito, mediante el efectivo cumplimiento de pago, de manera oportuna, de sus acreencias con el sector financiero, contando siempre con la previa negociación de las mejores condiciones financieras. De este modo se estima la utilización de este instrumento de financiación para adquirir aquellos recursos que son estrictamente necesarios, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Para el cuatrienio 2016 - 2019 se podrán presupuestar recursos de crédito del orden de \$55.000 millones, los cuales corresponderían a aprobaciones por parte del Concejo Municipal para desembolsos estimados durante las vigencias 2017 y 2018 con entidades del sector financiero nacional.

Lineamientos para la estimación de gastos

En las proyecciones realizadas para los gastos del período de gobierno 2016 – 2019, son concordantes con las estimaciones del plan financiero y consistente con las metas del marco fiscal de mediano plazo.

Igualmente se plantearon por parte de la secretaria general la estimación de los gastos de funcionamiento los cuales están dentro de los límites de la Ley 617 de 2000 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 819 de 2003, busca que los presupuestos de gastos de las entidades públicas reflejen las apropiaciones que realmente necesitan y se van a ejecutar, muy especialmente las contenidas en el Plan de Desarrollo, la administración someterá posteriormente a consideración del Concejo Municipal las autorizaciones para hacer uso de vigencias futuras para inversión y funcionamiento que sean necesarias para darle mejor dinamismo a la ejecución presupuestal, para el normal funcionamiento de la administración y poder dar cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Desarrollo municipal.

La utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes objeto de la contratación.
- Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación se reducen a una sola vigencia, lo que propiciaría además mejoras en el indicador de la Ley 617 de 2000.
- Maximización de los beneficios a los habitantes ofreciéndole servicios oportunos y de forma continua.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva, de conformidad con la Ley 819 de 2003.

5



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

- Mejoramiento en los indicadores de ejecución presupuestal de todas las vigencias, permitiendo encaminar los esfuerzos administrativos a liderar proyectos, y no al desgastarse en los procesos de contratación.
- Optimización de los procesos de planificación financiera.

Presupuesto de gastos

Las proyecciones de los gastos de funcionamiento y de la deuda pública dependen principalmente de las posibilidades efectivas de ingreso, diferenciando los usos posibles, de acuerdo con la destinación específica que éstos puedan tener. De este modo las proyecciones de los gastos de funcionamiento se ajustaron con un cálculo responsable de estas limitaciones, y los gastos por concepto de servicio de la deuda se proyectaron considerando todas las condiciones de los créditos actuales más el porcentaje de cobertura de riesgo de la tasa de interés establecido por la Superintendencia Financiera.

| CUENTA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|----------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| GASTOS TOTALES | 216.217 | 212.158 | 241.210 | 216.998 | 886.583 |
| Gastos de Funcionamiento | 46.474 | 52.735 | 58.807 | 63.239 | 221.255 |
| Servicio de la Deuda | 6.810 | 10.240 | 14.256 | 15.972 | 47.278 |
| Plan de Inversiones | 162.932 | 149.184 | 168.147 | 137.787 | 618.050 |

Las proyecciones en materia de gastos para el período 2016 - 2019 son congruentes con las estimaciones del plan financiero y consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, igualmente en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003 y de las instrucciones impartidas por el COMFIS.

La Administración Municipal someterá a consideración del Concejo Municipal cuando se estime conveniente las autorizaciones de vigencias futuras para inversión y funcionamiento que sean necesarias para darle cumplimiento a los proyectos del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento del Municipio.

De los recursos que se estima recaudar para el período 2016 – 2019, el 25.0%, por un valor de \$221.255 millones, serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento del nivel central (Despacho Alcalde, Secretaría Educación y Establecimientos Públicos) y de los organismos de control (Concejo Municipal y Personería); los cuales presentan un crecimiento anual moderado del gasto que obedece en gran proporción a los ajustes proyectados en la revisión de la estructura de la planta de personal y del equipamiento adecuado para el desarrollo de las funciones institucionales, el 5.3%, que representa \$47.278 millones, se destinará para cubrir oportunamente el servicio de la deuda que incrementa moderadamente, por cuanto, se prevén recursos para el pago de los créditos adquiridos en los años 2011 y 2015, y se proyectan recursos para el pago de intereses del crédito a partir del año 2017 a gestionar para la financiación del Plan de Desarrollo y el restante 69.7%, es decir, \$618.050 millones de recursos ordinarios, será destinado para la financiación de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan Plurianual de Inversiones vigencia 2016 a 2019.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

a. Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento para el Municipio de Chía son financiados con los ingresos corrientes de libre destinación bajo los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, de tal manera que sean suficientes para atender las obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional y liberar recursos para financiar una mayor Inversión.

| CUENTA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Gastos de Funcionamiento | 46.474 | 52.735 | 58.807 | 63.239 | 221.255 |
| Nivel Central | 39.328 | 43.847 | 49.222 | 53.039 | 185.436 |
| Gastos de Personal | 28.719 | 32.447 | 37.003 | 40.209 | 138.378 |
| Gastos Generales | 7.694 | 8.300 | 8.964 | 9.412 | 34.370 |
| Transferencias | 2.915 | 3.100 | 3.255 | 3.418 | 12.688 |
| Organismos de Control | 3.646 | 4.988 | 5.412 | 5.735 | 19.782 |
| Establecimientos Publicos | 3.500 | 3.900 | 4.173 | 4.465 | 16.038 |

Los gastos de personal mantienen una tasa de crecimiento cercana a 8.8% en concordancia con la estrategia de eficiencia en el uso de recursos y austeridad en el gasto, pero se proyectan recursos para unos ajustes a la planta de personal y a la revisión con Municipios pares de la nivelación salarial, con el fin de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios mientras que los gastos generales observan una tasa de crecimiento anual promedio levemente superior a 5.2%, las transferencias incrementan por los recursos que se transfieren a ASOCENTRO que crecen en la medida que aumentan los ingresos corrientes de libre destinación - ICLD, así mismo incrementan los recursos de los órganos de control.

b. Servicio de la deuda

En lo que respecta al servicio de la deuda, la Secretaría de Hacienda continuará dando estricto cumplimiento a las obligaciones con la banca interna y mejorando el perfil de la deuda, empleando mecanismos tales como reprogramación y reestructuración de la misma, para así garantizar un bajo nivel de endeudamiento, una disminución en tasas y ampliación de plazos para liberar recursos cuyo destino final es la inversión social contenida dentro del Plan de Desarrollo de la vigencia 2016-2019.

Para los años 2016 – 2019 se proyecta causar, por concepto de servicio de la deuda la suma de \$47.277 millones, con los cuales se cubre la amortización e interese de la deuda interna con la banca comercial.

| CUENTA | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|-----------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Servicio de la Deuda | 6.810 | 10.240 | 14.256 | 15.972 | 47.278 |
| Amortización | 4.780 | 7.426 | 9.605 | 10.515 | 32.326 |
| Intereses y Comisiones | 2.031 | 2.814 | 4.651 | 5.456 | 14.952 |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

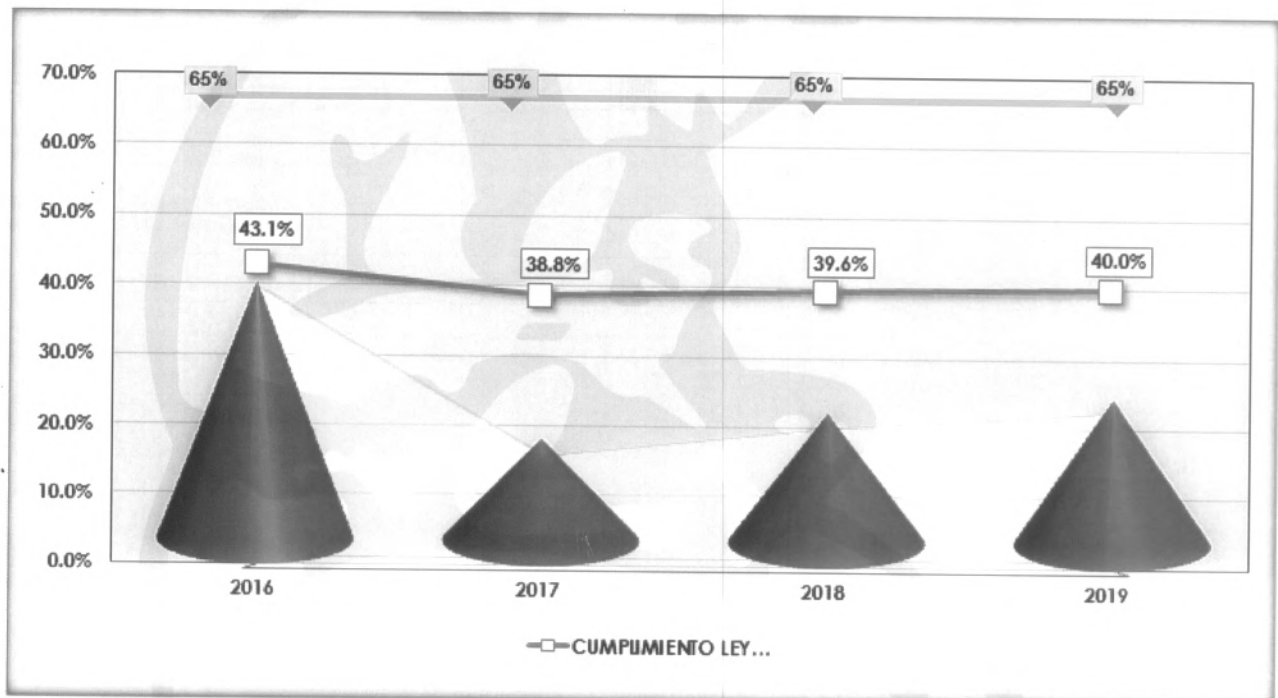
Construyendo progreso con equidad

Indicadores de Ley previstos para el Plan

La información financiera contenida en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 son el resultado de un ejercicio riguroso de planificación financiera mediante el cual se busca garantizar los recursos necesarios para cubrir las iniciativas o metas del Plan de Desarrollo, y para el cumplimiento de los indicadores establecidos por las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 y consolidar un horizonte financieramente sostenible por parte del Municipio.

a. Ley 617 de 2000:

Este indicador seguirá cumpliendo en las proyecciones realizadas, aun cuando el límite se redujo al 65%, por cuanto el Municipio pasó a categoría primera 1^{ra} a partir del 2016, reflejando un decrecimiento para el periodo 2016 a 2019 por el adecuado manejo del gasto de funcionamiento y el incremento de los ingresos corrientes de libre destinación.



| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Funcionamiento Concejo | 2,251.53 | 2,742.03 | 2,916.59 | 3,062.95 |
| Funcionamiento Personería | 1,394.79 | 1,915.98 | 2,066.16 | 2,182.46 |
| Administración y Establecimientos (Base aplicación Ley 617 de 2000) | 42,827.61 | 47,746.57 | 53,395.50 | 57,504.19 |
| Total Gastos de Funcionamiento | 46,473.93 | 51,204.59 | 58,378.25 | 62,749.60 |
| Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) | 99,437 | 123,026 | 134,943 | 143,688 |
| CUMPLIMIENTO LEY 617 | 43.1% | 38.8% | 39.6% | 40.0% |

Atendiendo las disposiciones legales de endeudamiento territorial, principalmente la Ley 358 de 1997, el Municipio presenta indicadores adecuados en materia de solvencia y



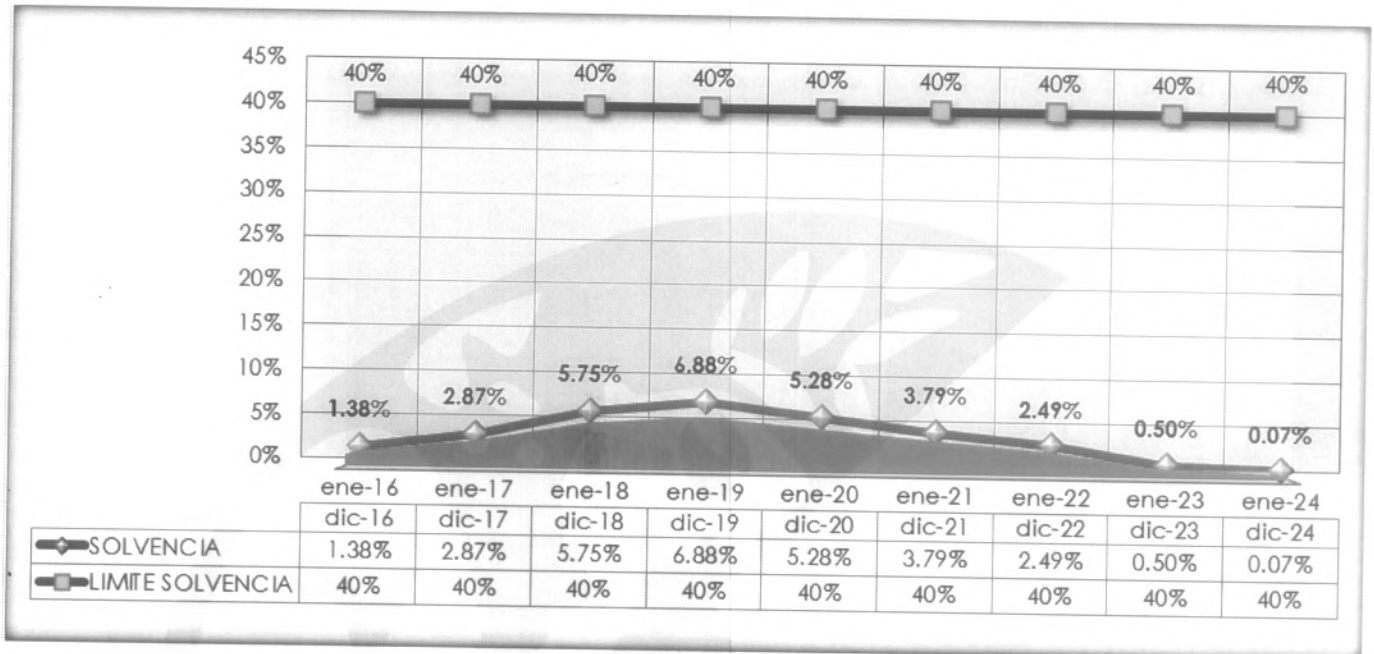


CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

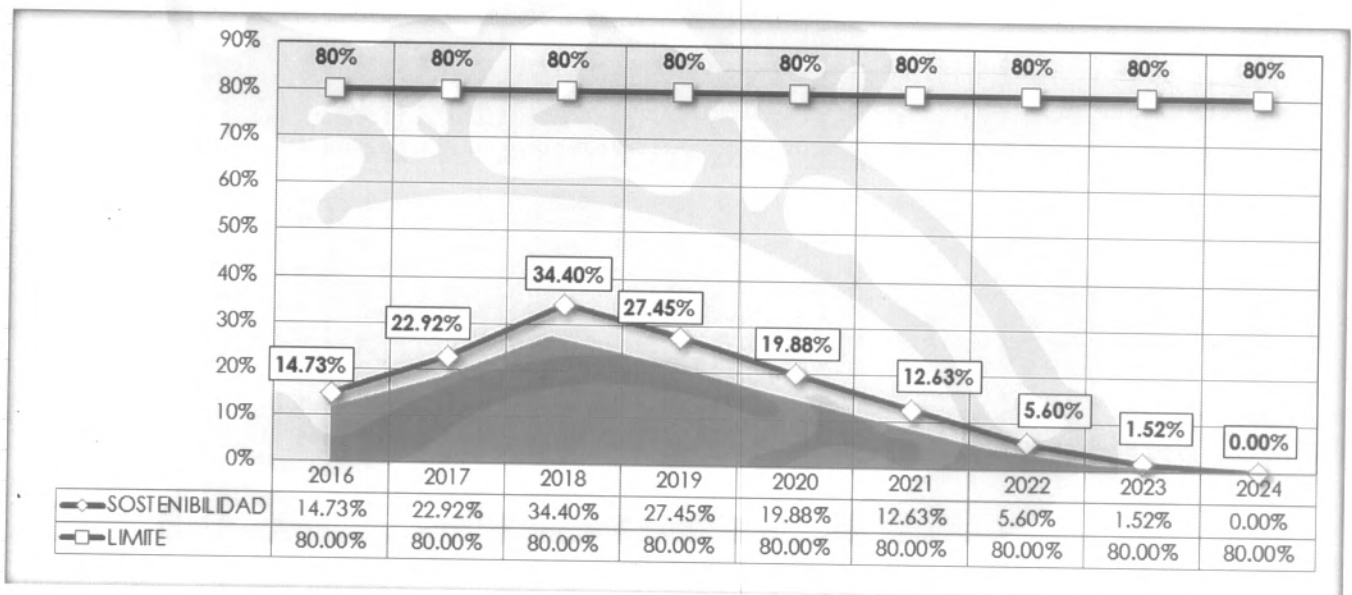
Construyendo progreso con equidad

sostenibilidad, lo cual le da un amplio margen de maniobrabilidad para celebrar de manera autónoma operaciones de crédito público con la banca comercial.

b. Solvencia:



c. Sostenibilidad:



Históricamente los indicadores financieros han permanecido muy por debajo de los límites que fija la Ley, lo que indica que el Municipio cuenta con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de la deuda. De este modo, los datos financieros son producto de un ejercicio de rigurosa planeación financiera, lo que garantiza el cumplimiento de los indicadores establecidos por las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 por parte del Municipio de Chía. Cabe resaltar que estos indicadores



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

permanentemente son monitoreados y controlados por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, con el fin de evitar su incumplimiento

Artículo 35. En cumplimiento de las normas constitucionales y las disposiciones legales sobre la creación y modificación de impuestos, directos o indirectos, tasas, contribuciones, y otros tributos contenidos en el presente Acuerdo, el Alcalde presentará oportunamente al Concejo Municipal los respectivos proyectos de Acuerdo en especial los que tengan que ver con: contribución de valorización, venta de inmuebles, endeudamiento, y los establecidos en el parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 1551 de 2012.

Artículo 36. Ejecución La disponibilidad de recursos para la ejecución del Plan dependerá del cumplimiento en las acciones definidas como estrategias financieras, en el evento que los recursos sean escasos y afecten el cumplimiento de los objetivos propuestos, la Administración Municipal ajustará el Plan de Inversiones a lo programado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y a la presupuestación anual garantizando eficiencia en el manejo de los recursos.

PARTE III

CAPÍTULO IX

Programa de ejecución

Artículo 37. Programa de ejecución plan de desarrollo armonizado con el Plan de Ordenamiento Territorial

En cumplimiento de las disposiciones legales y con el propósito de armonizar el Plan de Desarrollo Municipal "Si Marcamos la diferencia" durante la vigencia 2016 – 2019, de conformidad y en coordinación con lo establecido en las actuaciones y estrategias previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollan, se ejecutarán de manera priorizada los proyectos que se describen a continuación:

| Proyecto | Responsable |
|--|--|
| Construcción troncal del peaje | Secretaria de obras públicas |
| Mejoramiento movilidad de la avenida Pradilla | Secretaria de obras públicas |
| Construcción vía entre la avenida Pradilla y la calle 12 a la altura de la carrera 2ª. | Secretaria de obras públicas |
| Recuperación y manejo de la ronda del río Bogotá | Secretaria de ambiente |
| Recuperación y manejo de la ronda del río frío | Secretaria de ambiente |
| Estudios y análisis técnicos para identificación y actualización de riesgos | Secretaria de gobierno |
| Realización de obras y acciones de mitigación del riesgo | Secretaria de gobierno |
| Señalización y demarcación por calzada | Secretaria de movilidad |
| Adecuaciones institución educativa urbana diversificado-jornada única | Secretaria de obras públicas- secretaria de educación |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

| | |
|--|--|
| Adecuación centro administrativo municipal urbano | Secretaria de obras publicas |
| Adquisición del predio planta de sacrificio y faenado fusca | Secretaria de desarrollo económico |
| Tanques almacenamiento de agua potable y obras complementarias | Secretaria de obras públicas – Emserchia |
| Planta de tratamiento de aguas residuales CHIA II | Emserchia- secretaria de ambiente-CAR |

Artículo 38. Control de Legalidad. Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

Artículo 39. Vigencia El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2.016.


JAVIER ANTONIO CASTELLANOS SIERRA
Presidente Concejo Municipal.


MAURICIO GOMEZ VEGA
Secretario General.

ACUERDO No. 97 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO:
“SI...MARCAMOS LA DIFERENCIA” PARA LA VIGENCIA 2016 A
2019”.

SANCIONADO
JUNIO 03 DE 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO: “SÍ...MARCAMOS LA DIFERENCIA” PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019”.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El objetivo del presente Proyecto de Acuerdo es la adopción del plan de Desarrollo del Municipio de Chía para la Vigencia 2016 – 2019 el cual se denominara “*Si... Marcamos la Diferencia*” la cual será la hoja de ruta para el desarrollo y la planificación para lograr un desempeño eficaz y eficiente acorde con la Constitución y la Ley.

FUNDAMENTO LEGAL

| CLASE DE NORMA | EMITE/COMPETENCIA | DESCRIPCION |
|--|--|--|
| Constitución Política Art. 2º | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. |
| Constitución Política Art. 313 Núm. 2 | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | Corresponde a los Concejos: “2. <i>Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas</i> ”. |
| Constitución Política Art. 315 Núm. 5 | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | Son atribuciones del Alcalde. “5. <i>Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio</i> ”. |
| Constitución Política Art. 339º | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | “ <i>Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo</i> ”. |
| Constitución Política Art. 340º | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | “ <i>Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.</i> <i>En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley</i> ”. |
| Ley 152 de 1994 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo |
| Ley 152 de 1994 Art. 38 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

| CLASE DE NORMA | EMITE/COMPETENCIA | DESCRIPCION |
|----------------------------|--|---|
| | | cofinanciación. Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa. |
| Ley 152 de 1994 Art. 40 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso. |
| Ley 361 de 1997 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 388 de 1997 Art 6º | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 489 de 1998 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 617 de 2000 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. |
| Ley 715 de 2001 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. |
| Ley 819 de 2003 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1098 de 2006 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. |
| Ley 1176 de 2007 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Sistema General de Participaciones. |
| Ley 1251 de 2008 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

| CLASE DE NORMA | EMITE/COMPETENCIA | DESCRIPCION |
|---|--|--|
| Ley 1448 de 2011 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1551 de 2012 Art. 29 literal a num. 2º | Congreso de la República/Entidades Territoriales | 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales. |
| Ley 1551 de 2012 Parágrafo 1º Art. 71 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | PARÁGRAFO 1o. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. |
| Ley 1551 de 2012 Art. 74 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación. En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior. |
| Ley 1753 de 2015 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". |

CONVENIENCIA

El Plan de Desarrollo "Sí... Marcamos la diferencia", tiene como objetivo avanzar en la construcción colectiva de un nuevo modelo de ciudad, cuyas principales características se acentuarán en la transición hacia una ciudad moderna, incluyente, solidaria y comprometida con la protección y conservación del medio ambiente, fortaleciendo el territorio rural integrado por la equidad en su desarrollo social, con gestión pública efectiva, transparente, con seguridad jurídica que conlleve a generar confianza al inversionista nacional y/o extranjero y caracterizado por la participación ciudadana.

Que el Plan de desarrollo 2016 -2019 se describe a través de las siguientes dimensiones:



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

1. DIMENSIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL

El cual se encuentra integrada por los sectores de Educación, Salud, Desarrollo Social - Cultura, Deporte y Desarrollo Económico - Turismo.

Dentro de la presente dimensión se desarrollan los siguientes programas y objetivos.

A. Con educación de calidad, marcamos la diferencia

Objetivo. Desarrollar acciones orientadas a mejorar la Calidad Educativa de NNJA, generando mejores ambientes escolares con aprendizaje significativos mediante propuestas curriculares flexibles e innovadoras, fundamentadas en la sana convivencia y con igualdad.

B. Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia

Objetivo. Garantizar y mejorar la oferta educativa de acuerdo al desarrollo de alternativas innovadoras.

C. Todos Asegurados en Salud, Si Marcamos la Diferencia

Objetivo. Mantener por encima del 93% la cobertura en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

D. Conductas saludables menos enfermedad

Objetivo. Realizar actividades de promoción, prevención, detección de factores protectores y control de factores de riesgo para la Salud, a través de intervenciones Individuales y colectivas para la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible, impulsando una cultura de la salud.

E. Administración Fortalecida, mejores resultados

Objetivo. Desarrollar acciones de fortalecimiento institucional, frente a las competencias territoriales de la Secretaria de Salud Municipal

F. Familia incluyente que Sí... marca la diferencia

Objetivo. Atender a la población vulnerable del Municipio a través del diseño e implementación de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial que permitan garantizar sus derechos, el fortalecimiento familiar y el mejoramiento de su calidad de vida

G. Fomento artístico y cultural.

Objetivo. Fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio.

H. Protección y salvaguardia del patrimonio cultural

Objetivo. Realizar acciones institucionales que permitan la protección y salvaguardia del patrimonio cultural materia, inmaterial y natural del Municipio.

I. Diversidad y diálogo cultural

Objetivo. Garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de la comunidad en general del Municipio.

GP
SA



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

J. Con deporte formativo, competitivo y de alto rendimiento Sí marcamos la diferencia

Objetivo. Fortalecer y ampliar las bases de la formación, elevando la participación de la niñez, juventud, adultos y demás en actividades de Recreación y Deporte a través de la oferta diferencial donde todos tienen las mismas oportunidades.

K. Con recreación actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, marcamos la diferencia

Objetivo. Apoyar y realizar los diferentes eventos institucionales que permiten vincular desde el infante hasta el adulto mayor, realizando un trabajo directo con la comunidad ya que tenemos contextos de convivencia desarrollo integral, armonía barrial acuerdo comunitario para mejorar los hábitos de vida saludables y con respeto del uno por el otro.

L. Desarrollo Competitivo y Sostenible

Objetivo. Promover un ambiente propicio para que CHÍA tenga una estructura productiva de bienes y servicios sólida, competitiva, innovadora e incluyente, que además contribuya a la generación de empleos formales y sostenibles.

M. Desarrollo Agropecuario en Cadenas Productivas Sostenibles

Objetivo. Promover la reactivación del sector agropecuario del municipio, mediante el fomento y apoyo a las unidades productivas.

N. Competitividad Turística

Objetivo. Fortalecer las condiciones de competitividad turística e imagen del Municipio

2. DIMENSIÓN REGIONAL Y LOCAL

Se encuentra integrado por los sectores de Infraestructura y Desarrollo Regional, Movilidad, Desarrollo Urbano y vivienda.

Dentro de la presente dimensión se desarrollan los siguientes programas y objetivos

A. Infraestructura Física Local

Objetivo. Ampliar y Mantener la infraestructura física en óptimas condiciones de los edificios administrativos y de uso público.

B. Vías

Objetivo. Garantizar y optimizar la conectividad, accesibilidad y transitabilidad vial al interior del territorio municipal y de este con la provincia, la región y el país, manteniendo, mejorando y ampliando la red vial del municipio.

C. Equipamiento y Espacio Público

Objetivo. Conservar, diseñar, implementar y construir, nuevos espacios públicos con calidad urbanística, que motiven a la población a realizar actividades de socialización que conlleven a generar el sentido de pertenencia.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

D. Movilidad organizada, dinámica y segura

Objetivo. Garantizar la libre circulación eficiente y segura de los ciudadanos dentro del Municipio, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades locales de Tránsito.

E. Educación para la movilidad

Objetivo. Integrar la Educación como eje transversal y fundamental de la movilidad, donde se plantea una educación que trascienda del contexto formativo en el saber y el hacer hacia el ser.

F. Vivienda Social con Calidad de Vida

Objetivo. Incrementar la oferta de vivienda nueva vis y/o vip y mejorar las condiciones de habitabilidad en el Municipio.

G. Espacio Público cultural y simbólico para la gente

Objetivo. Aumentar el espacio público efectivo por habitante. Implementar acciones para la recuperación y protección de las fuentes hídricas en cumplimiento a la sentencia sobre el Río Bogotá y en virtud a la Ley 99 de 1993.

H. Planificando el desarrollo de nuestro suelo para el futuro

Objetivo. Formular tres instrumentos técnico - jurídicos que permitan el desarrollo de vivienda (VIS/VIP), la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente y el desarrollo armónico de los equipamientos necesarios, la conservación de los ecosistemas y biodiversidad y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta del agua.

I. Región Sostenible

Objetivo Fortalecer y ampliar las actividades económicas aportando al desarrollo regional y articulado para desarrollar un territorio sustentable.

3. DIMENSIÓN AMBIENTE NATURAL

Se encuentra integrado por los sectores de Medio Ambiente, Agua Potable y saneamiento básico.

Dentro de la presente dimensión se desarrollan los siguientes programas y objetivos.

A. Manejo Ambiental

Objetivo: Formular lineamientos enfocados a la conservación y manejo sostenible de los diferentes recursos y componentes ambientales a nivel municipal. Implementar medidas preventivas y correctivas para la mitigación de los impactos antrópicos negativos generados en el territorio municipal.

B. Adaptación al Cambio Climático

Objetivo: Establecer estrategias encaminadas al cuidado de nuestro recurso hídrico, generando programas de restauración, conservación, y mantenimiento siendo pioneros en el manejo y cuidado del proceso de descontaminación de los ríos Frío y Bogotá, quebradas, chucuas, humedales, escorrentías y drenajes. Implementar



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

mecanismos para la identificación, adecuación, reforestación, protección y mantenimiento de la cobertura vegetal de la estructura ecológica principal.

C. Educación Ambiental

Objetivo: Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollan en el municipio de Chía, teniendo en cuenta la normatividad y los perfiles ambientales locales y regionales.

D. Protegiendo y cuidando el agua, marcamos la diferencia

Objetivo: Aumentar la capacidad de tratamiento de las aguas residuales generadas en el municipio de Chía, impactando positivamente la descontaminación de los Ríos y cuerpos de agua del municipio y el mejoramiento de su entorno Disminución de la tarifa del servicio de alcantarillado Fortalecer el proceso de mantenimiento preventivo de las redes de alcantarillado para garantizar su correcto funcionamiento Construcción de Redes de alcantarillado de aguas residuales Construcción Red Alternativa Segundo Punto de Suministro EAB Disminuir el Índice de Agua no contabilizada.

E. Marquemos la diferencia salvando el ambiente

Objetivo: Desarrollar programa piloto que genere experiencias tangibles en aprovechamiento de aguas lluvias, reciclaje del agua, tratamientos en la fuente de aguas residuales o uso de energías limpias. Implementar por medio de una política de mínimo vital el acceso al agua potable a la población más vulnerable del municipio Por medio de estrategia, programas y actividades adecuadas a la población implementar el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

4. DIMENSIÓN POLITICO INSTITUCIONAL

Se encuentra integrado por los sectores de Seguridad y convivencia, Gobierno Participativo, Buen Gobierno: Modernización Institucional, Tics, Hacienda pública y planificación sostenible.

Dentro de la presente dimensión se desarrollan los siguientes programas y objetivos.

A. Chía, segura y conviviendo pacíficamente

Objetivo: Proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y sanción del delito y la promoción de la convivencia.

B. Chía con acceso a la Justicia "Casas de Justicia Incluyentes"

Objetivo: Garantizar el acceso equitativo a la justicia, fortalecer las rutas de atención y la articulación interinstitucional.

C. Gestión de riesgo de desastres, responsabilidad de todos

Objetivo: Contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible a través del control y la reducción del riesgo de desastres.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

D. Población Víctima del Conflicto

Objetivo: Garantizar la atención integral a las víctimas del conflicto armado, articulando esfuerzos con los diferentes entes estatales y municipales que oferten asistencia, atención y reparación a esta población, en el contexto de las competencias de la ley de víctimas.

E. Marcando la diferencia con participación y formación ciudadana

Objetivo: Promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, propiciando escenarios que permitan la incidencia de la ciudadanía en el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con la Administración Municipal.

F. Desarrollo Integral, Óptimo Institucional

Objetivo: Fortalecer la gestión administrativa y el desarrollo institucional, para garantizar con eficiencia y eficacia un mejoramiento en la prestación de los servicios y trámites ofrecidos al ciudadano.

G. Conectividad e innovación para el ciudadano digital

Objetivo: Fortalecer la infraestructura tecnológica, el acceso a internet y proyectos de ciencia, tecnología e innovación con el fin de promover la competitividad del Municipio.

H. Uso y apropiación de TIC para contribuir a calidad de vida y participación de los ciudadanos

Objetivo: Promover el desarrollo de software, contenidos digitales y servicios para la información, interacción y participación de la comunidad.

I. Hacienda Pública moderna, sostenible y participativa

Objetivo: la Secretaria de Hacienda, durante el próximo cuatrienio adelantará estrategias financieras que incrementen los recursos que le permitan obtener mayores ingresos para la inversión y mayor participación en el Sistema General de Participaciones.

La estrategia comprende el fortalecimiento de programas anti evasión, mediante un programa de fiscalización agresivo y adecuado, control en el gasto, priorización de la inversión social, una óptima estrategia de endeudamiento, cofinanciación y participación local teniendo como premisa disminuir el riesgo y las contingencias futuras, además se adelantara gestión para que parte de los excedentes financieros de las empresas donde el municipio es accionista giren dichos recursos para inversión social prioritariamente, también se gestionara ante organismos internacionales, nacionales y departamentales la consecución de recursos, de esta manera se pretende.

J. Planificación Sostenible

Objetivo: Formular políticas, programas y proyectos que promuevan los derechos de los grupos poblacionales en aspectos sociales, culturales, económicos y territoriales que permitan el desarrollo humano integral en donde todos y todas tengan oportunidades.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

5. DIMENSIÓN PAZ Y POSCONFLICTO

Aportar a la construcción de una Colombia en paz en el marco del posconflicto y la necesidad de proyectar el país hacia un futuro sostenible, que aproveche todo su potencial social, económico y cultural, y que garantice los diferentes derechos de sus habitantes.

- Educación para la paz con calidad e igualdad
- Familia incluyente que sí marca la diferencia
- Desarrollo Competitivo y sostenible
- Chía segura y conviviendo pacíficamente
- Chía con acceso a la Justicia. Casas de Justicia Incluyentes

Que de igual forma la Administración Municipal tuvo en cuenta las directrices emanadas por el Señor Procurador General de la Nación doctor Alejandro Ordoñez Maldonado a través de las siguientes circulares:

- Circular N° 01 del 26 de enero de 2016 *"DIRECTRIZ PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 2460 DE 2015, PARTICULARMENTE LAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN, CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD"*;
- Circular N° 02 del 08 de febrero de 2016 *"ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN DE LA NIÑEZ LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, Y DEL PLAN DE DESARROLLO (2016-2019), CON INCLUSIÓN DE SUS DERECHOS Y LOS DE LA FAMILIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL, RESOLUCIÓN, CIRCULARES, COMPES, PLANES DECENALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"*.
- Circular N° 03 del 06 de abril de 2016 *"CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR N° 25000232700020010047901 QUE ORDENAN REALIZAR EL SANEAMIENTO, LA RECUPERACIÓN E INCORPORACIÓN EFECTIVA EN EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RIO BOGOTÁ"*.

Que se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal el Presente Proyecto de Acuerdo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el Artículo 342 de la Constitución política y demás normas constitucionales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

IMPACTO FISCAL

Que una vez revisado el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DENOMINADO: 'SÍ MARCAMOS LA DIFERENCIA' PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019" y su Plan Plurianual e Inversiones que asciende a la suma de **UN BILLÓN VEINTIUN MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.021.022.540.625) M/CTE**, se Financia con fuentes de Recursos Ordinarios contempladas en Plan Financiero por la suma de seiscientos dieciocho mil cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento catorce pesos (\$618.049.852.114) M/CTE, y es consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP; adicionalmente el Plan de Inversiones se financia con fuentes No Ordinarias por la suma de cuatrocientos dos mil novecientos setenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos once pesos (\$402.972.688.511) M/CTE, como lo son la Contribución por Valorización, Plusvalía, Alianzas Público - Privadas (APP), Sistema General de Regalías, Venta de Activos y gestión o Cofinanciación, los cuales de acuerdo a su destinación se incorporaran al presupuesto y se ajustaran en el Plan Financiero en el momento en que se vayan a desarrollar.

Se expide en el municipio de Chía, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2016.

Respetuosamente,

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
Proyecto: Fausto Amaya (Profesional Especializado).



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

**Doctor
Leonardo Donoso Ruiz
Alcalde Municipal de Chía**

Ref.: Sustento Jurídico al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO: "SÍ...MARCAMOS LA DIFERENCIA" PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019".

FUNDAMENTO LEGAL

| CLASE DE NORMA | EMITE/COMPETENCIA | DESCRIPCION |
|--|--|--|
| Constitución Política Art. 2º | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. |
| Constitución Política Art. 313 Núm. 2 | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | Corresponde a los Concejos: "2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas". |
| Constitución Política Art. 315 Núm. 5 | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | Son atribuciones del Alcalde. "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". |
| Constitución Política Art. 339º | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". |
| Constitución Política Art. 340º | Asamblea Nacional Constituyente/Estado | "Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley". |
| Ley 152 de 1994 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo |
| Ley 152 de 1994 Art. 38 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación. Los programas y proyectos de cofinanciación de las |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

| CLASE DE NORMA | EMITE/COMPETENCIA | DESCRIPCION |
|----------------------------|--|---|
| | | entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa. |
| Ley 152 de 1994 Art. 40 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso. |
| Ley 361 de 1997 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 388 de 1997 Art 6° | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 489 de 1998 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 617 de 2000 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. |
| Ley 715 de 2001 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. |
| Ley 819 de 2003 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1098 de 2006 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. |
| Ley 1176 de 2007 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Sistema General de Participaciones. |
| Ley 1251 de 2008 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. |
| Ley 1448 de 2011 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. |



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

| CLASE DE NORMA | EMITE/COMPETENCIA | DESCRIPCION |
|---|--|--|
| Ley 1551 de 2012 Art. 29 literal a num. 2º | Congreso de la República/Entidades Territoriales | 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales. |
| Ley 1551 de 2012 Parágrafo 1º Art. 71 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | PARÁGRAFO 1o. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. |
| Ley 1551 de 2012 Art. 74 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación. En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior. |
| Ley 1753 de 2015 | Congreso de la República/Entidades Territoriales | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". |

JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de la Ley 152 de 1994 en el que se estableció el procedimiento y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo el nuevo mandatario presenta ante el Honorable Concejo Municipal el Plan de Desarrollo denominado "Si... *Marcamos la Diferencia*".

Que de conformidad con el Decreto N° 16 del 14 de abril de 2016 se convocó al Honorable Concejo Municipal con el fin que se ocupe del estudio y debate del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DENOMINADO: "SI MARCAMOS LA DIFERENCIA" PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019".

Que así mismo la Administración Municipal dentro del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo 2016-2019 acogió las directrices establecidas por el Procurador General de la Nación conforme a las circulares que a continuación se relacionan:

Circular N° 01 del 26 de enero de 2016 "DIRECTRIZ PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 2460 DE 2015, PARTICULARMENTE LAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN, CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD";

Circular N° 02 del 08 de febrero de 2016 "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN DE LA NIÑEZ LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, Y DEL PLAN DE DESARROLLO (2016-2019), CON INCLUSIÓN DE SUS DERECHOS Y LOS DE LA FAMILIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN AL NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL, RESOLUCIÓN, CIRCULARES, COMPES, PLANES DECENALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

Circular N° 03 del 06 de abril de 2016 "CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR N° 25000232700020010047901 QUE ORDENAN REALIZAR EL SANEAMIENTO, LA RECUPERACIÓN E INCORPORACIÓN EFECTIVA EN EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RIO BOGOTÁ".

El Presente Proyecto de Acuerdo obedece al cumplimiento de un mandato Constitucional y Legal por ende debe ser presentado a consideración del Concejo Municipal para su estudio, debate y posterior aprobación.

Cordialmente,

LuZ Aurora Espinoza T.


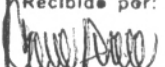
LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado).



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA
Construyendo progreso con equidad

| | |
|--|---------------|
|  Concejo Municipal de Chía | |
| Fecha: 01 JUN 2016 | |
| Recibido por:  | Hora: 9:47 |

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 97 de 2.016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO: “SÍ MARCAMOS LA DIFERENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2.016 A 2.019”**, Recibió los dos (2) debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en el Ley 136 de 1.994 y la ley 1551 de 2.012, en la siguientes fechas y horas:

| | | |
|-----------------|------------------|---------------------------|
| Primer debate: | mayo 9 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 13 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 14 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 16 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 17 de 2.016 | Aprobado 4:26 p.m. |
| Segundo debate: | mayo 20 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 21 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 22 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 23 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 24 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 25 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 26 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 27 de 2.016 | aplazado |
| | mayo 28 de 2.016 | Aprobado 12:20 pm. |

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Construyendo progreso con equidad

QUE El primer debate fue dado en Comisión Primera Permanente, durante el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.016 y el ponente del Proyecto de Acuerdo, fue la Honorable Concejala Gina Lorena Herrera Parra.

QUE El segundo debate fue dado en el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.016 y las presidió el Señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Javier Antonio Castellanos Sierra.

La presente Certificación, se expide el primero (1º.) de junio del año dos mil dieciséis (2.016).



MAURICIO GÓMEZ VEGA
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Dirección: Carrera 9 N° 11-36 Chía-Cundinamarca / Teléfonos: 885 51 77 - 885 51 88
E-mail: contactenos@concejomunicipalchia.gov.co / Web: www.concejomunicipalchia.gov.co